

Sección Judicial

REMATES

JOAQUÍN ORTELLI NAZAR

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, con sede en Av. Callao 635 - Piso 5° - CABA, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Juez, Secretaría N° 21, a mi cargo, comunica en autos caratulados: "Operadores Marítimos y Fluviales S.A. (OMYFSA) s/Quiebra. Incidente N°18. Síndico: Estudio Rodríguez y Asociados y otro fallido: Operadores Marítimos y Fluviales S.A. (OMYFSA) s/Incidente de Venta" Expte. N° 17168/2013/18, que el martillero Joaquín OrteLLi Nazar, rematará EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11.00 HORAS, propiedad de la fallida Operadores Marítimos y Fluviales S.A., CUIT N° 30-66181055-2: el inmueble, ubicado en el Partido de San Fernando, próximo a la estación Victoria, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Martín Rodríguez N° 2875 y 2877, lotes catorce (14) y quince (15) unificados catastralmente en la Parcela 14a, NC: Circ. VII, Sección T, Manzana 22, Parcela: 14a. Superficie Total: 636 m² 90 dm². Del informe del Martillero surge que al inmueble se accede por portón a un playón de descarga; a su derecha un galpón de 20 x 8 metros aproximadamente; piso de cemento; techo tinglado, incluye un baño y un depósito de 3 x 2 metros en planta baja y un depósito de 3 x 2 en entresuelo. El inmueble, internamente está en regular estado de conservación. En el fondo del lote una construcción, tipo chalet, en mal estado de demolición: faltan chapas del techo y artefactos sanitarios. Ocupado por el Sr. Guillermo Antonio Felgueras, en calidad de inquilino. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: \$ 1.908.000. Señal: 30%. Comisión: 3%. Sellado de ley arancel acordada 10/99 CSJN.: 0,25%, a cargo del comprador. Deudas: En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y las fechas de entrega de posesión serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda y los devengados con posterioridad a la toma de posesión, o, en su defecto, cumplidos los treinta días fijados en el punto 8, estarán a cargo de los adquirentes. Punto 8: La posesión y el acto traslativo de dominio del inmueble deberá cumplirse dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. Se excluye la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa y que la adjudicación y extensión del respectivo instrumento deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. El importe sobre la venta del bien que establece el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará, de corresponder, antes de inscribir la transferencia. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- y a la orden del Tribunal en cuenta de autos (L 802, F 497-9), dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (art. 584 Cód. Proc.). Exhibición: días 28 y 29 de noviembre de 2017, en el horario de 14:00 a 16:00. Buenos Aires, 7 de noviembre de 2017. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

L.P. 28.636 / nov. 21 v. nov. 27

DORCAZBERRO ROBERTO N.

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Secret. Única, Dpto. Jud. B. Bca. hace saber que el Martillero Dorcazberro Roberto N., Col. 1195 del CMBB., designado en autos: "La Inversora Bahiense SACF. s/Inc. de Ejec. de Venta en autos", "La Inversora Bahiense SACF. c/Racano Héctor Tiberio Extensión de Quiebra". Expte. 118.328, rematará EL DÍA 1° DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 12 HS., en sede del Colegio de Martilleros, calle Brandsen 148 de B. Bca. a Subastar la 1/3 parte indivisa de la parcela sita en el B° Los Muñecos, La Carrindanga, identif. Catastralmente: Circ. II; Secc. "A", Ch. 59, Fracc. 6, Parc. 3, Part. N° 133.746 (007), Mat. N° 51.067, baldío. Revisar libremente, el comprador abonará 10% del precio en concepto de Señal, Sellado 1,2% y Comisión el 3% más adic. de Ley 7.014, al contado efectivo, debiendo abonar, saldo de precio dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y constituir domicilio s/Art. 580 del CPC. B. Bca., 10 de noviembre de 2017. Firmado. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

B.B. 59.327 / nov. 23 v. nov. 27

ENRIQUE ARAUZO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, hace saber por el término de tres días, que en autos caratulados "Blanco Gustavo Mario c/Azpilicueta María Elisa s/Daños y Perjuicios" Expte. 39.112 que el Martillero Enrique Arauzo, T° III, F° 129, subastará con la base de pesos ochenta mil ochocientos veintidós con 66/00 (\$ 80.822,66) EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 12:00 HS., en la calle

Brandsen N° 148 de esta ciudad sede del CMBB. La nuda propiedad de un inmueble sito en la calle Sarmiento N° 632 de esta ciudad e identificado catastralmente como: Circuns. I, Secc. B, Mza. 18, Parc. 13, Matrícula N° 78.432 (007) Partida N° 007-22019 de Bahía Blanca. Ocupado según constancia en autos. Revisar un día antes de la subasta de 11:00 a 11:40 hs. Comprador abonará en el acto del remate 10% señal, 1,2% sellado del boleto, 3% comisión más IVA sobre comisión y aportes Ley 7.014, todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca a los 14 días del mes de noviembre de 2017. Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

B.B. 59.338 / nov. 24 v. nov. 28

MARIANO ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Mariano Gastón Sonaher, Secretaría Única, sito en la calle Entre Ríos 2929, P.B., San Justo, hace saber que el martillero Mariano Espina Rawson, CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Insc. rematará EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:15 HS., en el Salón de remates del Colegio de Martilleros de la Matanza, sito en la calle Dr. Eizaguirre 1935/43, localidad de San Justo, partido de La Matanza, al contado y al que resulte mejor postor (art. 558 inc. 1 del CPC.) el 100% del automotor marca Chevrolet, modelo Corsa Classic Base 1.6 N., tipo Sedán 3 puertas, año 2008, Motor N° 5K5049347, Chasis N° 8AG5B08N09R128555 Dominio HQP113. Según informe de constatación del martillero (fs.162/163) el estado de la unidad preñada debe calificarse como bueno. Se trata de un automotor de color gris, naftero, que según tacómetro registra 117.163 km. Es un modelo base, que carece de aire acondicionado y dirección asistida. Posee rueda de auxilio, llaves y cédula verde. El automotor se encuentra funcionando. No posee cubre asientos, se observan detalles en toda la carrocería, principalmente rayones, propios del uso. La parrilla se encuentra rota. Base: \$ 124.748. En el caso de fracasar la subasta, se hace saber que con fecha 7 de diciembre de 2017 a las 10 hs. en la misma sede, saldrá nuevamente a la venta sin base. Comisión: 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). El rematador entregará al comprador el bien adquirido, bajo recibo, previo pago total del precio. ARBA Patentes impagas (fs. 128) al 9/05/2017, \$20.087. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del Cód. Proc. Exhibición: el vehículo podrá ser visitado los días 28 y 29 de noviembre de 2017 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. en el depósito sito en la calle Homero 1331, CABA. Venta ordenada en los autos: "Chevrolet S.A. de Ahorro P/F Determinados C/González Fernando Andrés s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 41263. DNI demandado 25.678.984. Para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el expediente según lo normado en el art. 113 de la Ley 5.177 (T.O. por Dec. 2.885/01), o con el Martillero (celular 15-5011-3598). San Justo, 14 de noviembre de 2017. Agustín Marano, Secretario.

L.P. 28.944 / nov. 24 v. nov. 28

GRACIELA E. ARENAL

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 12, Sec. Única, Dpto. Jud. MDP. Comunica que la Martillera Graciela E. Arenal, Reg. N° 2023, Tel. 2236871940 subastará EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 13 HS., en Bolívar N° 2958, MDP. lo siguiente: Un inmueble ubicado en Avenida Colón N° 8677 de Mar del Plata. Nomen. Catas.: Circ. 6; Secc. A; Mza. 65-dd; Parc. 19; Matrícula N° 82.409 de Gral. Pueyrredón (045). Superf.: 339,60 mts. cdos. Estado de Ocupación: Ocupado por Enrique Daniel Vicente, según constancia en autos a fs. 779/780. Deudas: ARBA: \$ 3.515,40 al 23/06/17; ARM.: \$ 9.509,09 al 30/06/17. Base: \$ 122.708. Al contado. Señal 10%. Honorarios 4% a cada parte más 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Sellado Fiscal de Ley 0,6% cada parte. Todo dinero efectivo acto subasta. Exhibición: 4 de diciembre de 2017 de 10 a 11 hs. Venta ordenada libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. Si el comprador compra en comisión deberá denunciar en el acto de remate el nombre de su comitente (art. 582 CPC.), y constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (art. 580 CPC.). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPC. Los concurrentes a la subasta deberán acreditar su identidad para el ingreso al acto de subasta. El actor es propietario del 33% indiviso del inmueble a subastar se lo exime en el supuesto de resultar adquirente en la subasta de abonar el 33% de la señal que resulte del precio de venta, eximición que, no alcanzará al sellado del boleto de venta, ni a la comisión del Martillero. Fs. 581. Autos: "Loyarte Roberto Ceferino c/Vicente Enrique Daniel y Otro/a s/División de condominio". Expediente N° 30.744. Mar del Plata, 2 de noviembre de 2017. Sergio Fabián O. Farrulla, Prosecretario.

M.P. 36.502 / nov. 24 v. nov. 28

CRISTINA MASSA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. Única Dpto. Judicial Necochea, hace saber que en el Expte. N° 48.450, "Chevrolet Sociedad Anónima de Ahorro c/Manríquez Guzmán Oscar Octavio s/ Ejecución Prendaria", la Martillera Pública Cristina Massa (Mat. 292), del CMCPN, domicilio legal en calle 62 N° 3373 de Necochea, tel. (02262) 42-3130, venderá en pública subasta EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS., en el Colegio de Corredores Públicos, calle 68-3153/55 de Necochea; un Vehículo tipo sedán 4 puertas, Marca Chevrolet, Modelo Classic 1.4 N. LS, Marca Motor y Chasis Chevrolet N° Motor T80014738, N° Chasis 9BGSS1950BC225195, Dominio KAL 195, el estado en que se encuentra, sin base, al mejor postor y al contado en efectivo al momento de suscribir el boleto de compraventa. Deuda Patente al 31/10/17 (\$ 30.516,60). Arancel profesional 10%, Aportes previsionales 10%, Sellado de Ley 1,2% todo a cargo del comprador, en efectivo al momento de la subasta, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición el día de la subasta de 10 a 10:30 hs., en calle 63 N° 2834. Necochea, 13 de noviembre de 2017. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.610 / nov. 24 v. nov. 27

BRUNO OMAR FILIPUZZI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Bruno O. Filipuzzi (1821), en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Giles Angel y Paz de Giles Marta Ana s/Cobro Ejecutivo", Expediente 97.969, rematará EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:40 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de Bahía Blanca, un inmueble ubicado en calle French N° 765, de Bahía Blanca. Nom. Cat.: Circ. I, Sección E, Manzana 421-c, Parcela 7, Partida 29.214, Matrícula 79.968 de Bahía Blanca. Base \$ 690.000. Señal 10%, Comisión 3% c/pte, 1,2% sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo o cheque certificado. Saldo aprobación subasta. Ocupado por el demandado y grupo fliar. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Adeuda Arba \$ 7.883,60. Municipal \$ 23.957,23. Revisar 1/12/17 de 11 a 12 hs. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Bahía Blanca, 13 de noviembre de 2017. Juan Manuel Blanpain, Auxiliar Letrado.

B.B. 59.343 / nov. 27 v. nov. 29

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Diego Rozas Dennis (1104), en autos: "Corfo Río Colorado c/El Capo S.A. s/Apremio", Expediente 63.459, rematará EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de Bahía Blanca, los siguientes bienes: a) una fracción de campo ubicada en el partido de Villarino, superficie 178 Has. 80 As. 67 Cas. 50 Dm2. Nom. Cat.: Circ. XIII, Parcela 1.702, Partida 924, Matrícula 1.402 del partido de Villarino (111). Canon de riego de 161 Has. Base \$ 7.230.304. b) una fracción de campo ubicada en el partido de Villarino, superficie 164 Has., 72 As. 1 Cas. Nom. Cat.: Circ. XIII, Parcela 1.715-a, Partida 929, Matrícula 5.264 del partido de Villarino (111). Canon de riego de 72 Has. Base \$ 3.707.289,60. En caso de no haber ofertas, el día 20/12/2017 a las 11 hs. en mismo lugar saldrá a la venta con la base de a) \$ 3.615.152 y b) 1.853.644,80. Señal 10%, Comisión 4% + IVA, 1,2% sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta. Ocupado. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Revisar 12/12/17 de 10 a 11 hs. Informes. www.rozasdennis.com. Bahía Blanca, 15 de noviembre de 2017. M. Fernanda Arzuaga, Secretaria.

C.C. 13.811

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4
Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal del Trabajo N° 4 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Blanca Ester Rivolta, hace saber que la Martillera Débora Juárez subastará EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 14:30 HS., en el domicilio sito en la calle Sarmiento N° 494 de la localidad de Glew, partido de Alte. Brown, los bienes embargados mediante mandamiento de embargo que se detallan: 1 cortadora de fiambre automática Marca Berkel Sudamericana S.R.L. Modelo 115-E N° 176717 Industria Argentina, color plateado, en funcionamiento. 1 Horno rotativo marca Argental N° 3231, funciona el horno, no así la calesita rotadora. 1 horno rotativo Marca Argental N° 1936 en funcionamiento. 1 amasadora vatea de 6 (seis) bolsas en funcionamiento. 1 amasadora vatea de 4 (cuatro) bolsas en funcionamiento. 1 armadora de pan marca argental en funcionamiento. 1 sobadora maquina 210 marca T.B.Z color celeste en funcionamiento, 1 batidora marca argental maquina N° 5013 modelo 10 color celeste en funcionamiento. 2 heladeras mostrador vitrina color madera y negro en funcionamiento. En atención a la naturaleza de los bienes cuya subasta se dispusiera en autos, déjese constancia en el edicto ordenado a fs. 455 que el precio de venta y la comisión se abonará en efectivo en el acto de la subasta entregándose

los bienes al finalizar la misma y el desarme, desmonte, transporte y acarreo de los bienes será por cuenta y cargo del comprador. Venta en público remate, sin base, al contado y mejor postor, se exige de quien resulte comprador el 10% de comisión y los aportes previstos en las Leyes 7.014 y 10.973 (10%). Visita de los bienes muebles embargados el día martes 30/11/17 de 13:30 a 14:30 hs. Se deja constancia del beneficio de gratuidad de que goza el actor en las presentes actuaciones, estatuido por el art. 22 de la Ley 11.653. Venta decretada en autos: "Barrios Juan Carlos c/Mameci S.A. y otro/a s/Despido" Expte. N° 31.799. Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2017. Gloria Liliana Nolla, Secretaria.

C.C. 13.760 / nov. 27 v. nov. 28

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4
Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Blanca Ester Rivolta, hace saber que la Martillera Marisa Viviana Abelenda subastará EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 14:30 HS., en el domicilio sito en Avenida Espora N° 1050 de la localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, los bienes embargados mediante mandamiento de embargo que se detallan: una Impresora HP 3545 ink con multifunción, un monitor Samsung modelo Syncmaster 450 nb de 17 pulgadas sin numero visible. Un cpu marca Comodor sin número visible. Un cpu Aikido sin modelo visible, un monitor LG 500 g. de 17 pulgadas, un caloveror de pared portátil de color blanco sin modelo visible. Venta en público remate, sin base, al contado y mejor postor, se exige de quien resulte comprador el 10% de comisión y los aportes previstos en las Leyes 7.014 y 10.973 (10%). Visita de los bienes muebles embargados el día lunes 4/12/2017 de 13:30 a 14:30 hs. Se deja constancia del beneficio de gratuidad de que goza el actor en las presentes actuaciones, estatuido por el art. 22 de la Ley 11.653. Venta decretada en autos: "Sindicato de Emp. de Com. de Alte. Brown y San Vicente c/Higuera Hugo s/Cobro de Aportes de Cuota Sindical" Expte. N° 39.481. Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 2017. Gloria Liliana Nolla, Secretaria.

C.C. 13.759 / nov. 27 v. nov. 28

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Estomba N° 32, Piso 1°, en autos: "Bustos Guzmán Alfredo José s/Concurso Preventivo -pequeño- (Hoy Quiebra)" (Expte. 67418/13), hace saber que se ha decretado la quiebra con fecha 31 de octubre de 2017 de ALFREDO JOSÉ BUSTOS GUZMÁN, DNI N° 18.863.451, con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 246 de la ciudad de Bahía Blanca. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél los entreguen al Síndico Cr. Carlos Mario Blanco, con domicilio constituido en calle D'orbigny N° 325 de Bahía Blanca, como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese al fallido hacer pagos y recibirlos de terceros, so pena de ser declarados ineficaces. La verificación de créditos por parte de los acreedores posteriores a la presentación concursal deberá efectuarse por vía incidental (art. 202 LCQ). Bahía Blanca, 7 de noviembre de 2017. María Fernanda Arzuaga, Abogada, Secretaria.

C.C. 13.560 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en I.P.P. N° 06-02-001568-16/00, seguida a José Luis Haile (Inc. de Eximición de Prisión) a fin notificar al Sr. JOSÉ LUIS HAILE D.N.I. N° 12.707.966 lo resuelto por la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, el que se acompaña en copia certificada a la presente. La Plata, 23 de octubre de 2017. Juan Manuel Bellomi, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.867 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a EMANUEL JOSÉ ALARCÓN, DNI 34.383.711, en la Causa Nro. 3513, que por el delito de Robo en Bahía Blanca, que se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 3 de noviembre de 2017. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.563 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MARCOS ANDRÉS RIVERO, DNI 28.200.041, en la Causa Contravencional Nro. CV-3897, que por Infracción a los Arts. 72 y 74 inc. "A" de la Ley 8.031 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la

Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 19 de octubre de 2017. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.564 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional Nro. 3, Dra. Susana González La Riva, en la Causa Nro. 1152/17 caratulada: "Aranda Juan Antonio por Tenencia de Arma de Uso Civil y Tenencia Simple de Estupefactivos en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado ARANDA JUAN ANTONIO, (titular del DNI 36.300.482), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 8 de noviembre de 2017. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Coronel Suárez de fs. 234 y 246 vta. respecto de que el imputado Aranda Juan Antonio, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la Ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 CPPBA.). Notifíquese". Fdo. Susana González La Riva, Jueza. Bahía Blanca, 8 de noviembre de 2017. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.566 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, prov. de Buenos Aires, en Causa N° 2875, caratulada: "Aguirre, Roberto Pablo Canedo, Germán Jonathan - Ríos, Nicolás Javier - Oroná, Cristian Rodolfo - García, Jorge Luis s/Robo Doc C. por Arma y Pdo. y Bda. en Conc. Ideal CPIAF.", notifica por el presente a DÉBORA CLARISA GRECO, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la Ciudad de Campana, el diecinueve de agosto de dos mil quince, se constituye la señora jueza integrante unipersonal para el caso del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Ángeles María Andreini, para dictar veredicto en las Causas N° 2875 y su acollorada N° 2952, seguidas a... Nicolás Javier Ríos, argentino, soltero, con DNI 32.335.624, desocupado, nacido el 19 de abril de 1986, en la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Guatemala Nro. 9321 esquina Florida de la localidad de Pablo Podestá, provincia de Buenos Aires hijo de Roberto Nicolás Ríos y de Amelia Raquel Lotito, identificado con prontuario N° 1.173.424 de la Sección de Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y registrado con el N° U2416848 del Registro Nacional de Reincidencia..., conforme a lo normado por los artículos 399 y 371 del Código de Procedimiento Penal, se procederá al tratamiento de las siguientes: Cuestiones: ... Resuelve: ... 7- Condenar a Nicolás Javier Ríos, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, a la pena de siete años y un mes de prisión, accesorias legales, con más el pago de las costas del proceso, por considerarlo coautor penalmente responsable del delito Robo Calificado por el uso de Arma de Fuego, y por haberse cometido en lugar Poblado y en Banda (hecho 2), ocurrido el 3 de mayo de 2014, en la Localidad de Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Daniel Orellano, y Débora Clarisa Greco (arts. 12, 29, inc. 3º, 40, 41, 45, 166, inc. 2º, párrafo segundo, y 167 inc. 2º del Código Penal y arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal); 8- Declarar reincidente a Nicolás Javier Ríos (art. 50 del CP.)... Fdo. Ángeles María Andreini, Jueza. Ante mí, Ariel Edgardo Basso, Secretario". "En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, sede de la sala I del Tribunal de Casación Penal (cf. A. 1805 de la SCJBA.), el 12 de abril de dos mil dieciséis ... Antecedentes ... Cuestiones... Sentencia I.- Rechazar el planteo de inconstitucionalidad del art. 50 del Código Penal deducida a favor de Jorge Luis García, Nicolás Javier Ríos y Cristian Rodolfo Oroná. II.- Devolver jurisdicción a la instancia de origen para que, por donde corresponda, se verifiquen los extremos legales para el dictado de la declaración de reincidencia de Nicolás Javier Ríos, sin costas en esta Sede. Rigen los arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; 8.2. h) de la Convención Americana sobre Derechos humanos; y 20 inc. 1º, 421, 433, 448, 450, 451, 454 inc. 10, 456, 460, 461, 530, 532 y ccdtes., del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y remítase a la Mesa Única General de Entradas para su devolución a origen. Fdo. Ricardo Borinsky, Víctor Horacio Violini y Daniel Carral, Jueces. Ante mí, Jorge Andrés Álvarez, Secretario". "Campana, 1º de febrero de 2017... Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por todo lo expuesto, corresponde y así Resuelvo 1.- Mantener la declaración de reincidencia dictada respecto de Nicolás Javier Ríos, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, conforme lo impone el art. 50 del Código Penal. Regístrese y notifíquese a las partes. Una vez firme, dese intervención al Juzgado de Ejecución Penal departamental. Fdo. Ángeles María Andreini, Jueza. Ante mí, Ariel Edgardo Basso, Secretario". Campana, 3 de noviembre de 2017. Ariel E. Basso, Secretario.

C.C. 13.567 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623, 1º Piso, de San Isidro, cita y emplaza a GARNICA EDUARDO ALBERTO, con último domicilio en Domingo Faustino Sarmiento 3938, localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en las Causas N° 4829 que se le sigue por Hurto y Causa N° 4835 que se le sigue por el delito de Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de noviembre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 104 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Garnica Eduardo Alberto, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del CPP.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 7 de noviembre de 2017.

C.C. 13.571 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, prov. de Buenos Aires, en Causa N° 2875, caratulada: "Aguirre, Roberto Pablo - Canedo, Germán Jonathan - Ríos, Nicolás Javier - Oroná, Cristian Rodolfo - García, Jorge Luis s/Robo Doc. C. por Arma y Pdo. y Bda. en Conc. Ideal CPIAF.", notifica por el presente a DANIEL ORELLANO, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la Ciudad de Campana, el diecinueve de agosto de dos mil quince, se constituye la señora jueza integrante unipersonal para el caso del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Ángeles María Andreini, para dictar veredicto en las Causas N° 2875 y su acollorada N° 2952, seguidas a... Nicolás Javier Ríos, argentino, soltero, con DNI 32.335.624, desocupado, nacido el 19 de abril de 1986, en la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Guatemala N° 9321 esquina Florida de la localidad de Pablo Podestá, provincia de Buenos Aires, hijo de Roberto, Nicolás Ríos y de Amelia Raquel Lotito, identificado con prontuario N° 1.173.424 de la Sección de Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires y registrado con el N° U2416848 del Registro Nacional de Reincidencia..., conforme a lo normado por los artículos 399 y 371 del Código de Procedimiento Penal, se procederá al tratamiento de las siguientes: Cuestiones: ... Resuelve: ... 7- Condenar a Nicolás Javier Ríos, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, a la pena de siete años y un mes de prisión, accesorias legales, con más el pago de las costas del proceso, por considerarlo coautor penalmente responsable del delito Robo Calificado por el uso de Arma de Fuego, y por haberse cometido en lugar Poblado y en Banda (hecho 2), ocurrido el 3 de mayo de 2014, en la Localidad de Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Daniel Orellano y Débora Clarisa Greco (arts. 12, 29, inc. r, 40, 41, 45, 166, inc. 2º, párrafo segundo y 167 inc. 2º del Código Penal y arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal). 8- Declarar reincidente a Nicolás Javier Ríos (art. 50 del CP.)... Fdo. Ángeles María Andreini, Jueza. Ante mí, Ariel Edgardo Basso, Secretario". "En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, sede de la sala I del Tribunal de Casación Penal (cf. A. 1805 de la SCJBA.), el 12 de abril de dos mil dieciséis ... Antecedentes ... Cuestiones ... Sentencia I.- Rechazar el planteo de inconstitucionalidad del art. 50 del Código Penal deducida a favor de Jorge Luis García, Nicolás Javier Ríos y Cristian Rodolfo Oroná. II.- Devolver jurisdicción a la instancia de origen para que, por donde corresponda, se verifiquen los extremos legales para el dictado de la declaración de reincidencia de Nicolás Javier Ríos, sin costas en esta Sede. Rigen los arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; 8.2. h) de la Convención Americana sobre Derechos humanos; y 20 inc. 1º, 421, 433, 448, 450, 451, 454 inc. 1º, 456, 460, 461, 530, 532 y ccdtes., del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y remítase a la Mesa Única General de Entradas para su devolución a origen. Fdo. Ricardo Borinsky, Víctor Horado Violini y Daniel Carral, Jueces. Ante mí, Jorge Andrés Álvarez, Secretario. ... Campana, 1º de febrero de 2017 ... Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por todo lo expuesto, corresponde y así Resuelvo. I.- Mantener la declaración de reincidencia dictada respecto de Nicolás Javier Ríos, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, conforme lo impone el art. 50 del Código Penal. Regístrese y notifíquese a las partes. Una vez firme, dese intervención al Juzgado de Ejecución Penal departamental. Fdo. Ángeles María Andreini, Jueza. Ante mí, Ariel Edgardo Basso, Secretario. Campana, 3 de noviembre de 2017. Ariel E. Basso, Secretario.

C.C. 13.568 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, prov. de Buenos Aires, en Causa N° 3324, caratulada: "Carrasco Hernández, Elías Nicolás s/Robo Agrav. por ser Comet. en lugar Poblado y en Bca. y por el Uso de Arma de Fuego reiter. en 2 opor.", notifica por el presente a CAMILA MARIANA FERNÁNDEZ, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la Ciudad de Campana, el 2 de marzo de 2017, se constituye la señora jueza integrante: unipersonal para el caso del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Ángeles María Andreini, para dictar veredicto en la Causa N° 3324 y sus acollaradas N° 3391, 3449 y 3610 seguidas a Elías Nicolás Carrasco Hernández, o Nicolás Emanuel Farías, o Ramón Pablo Carrasco, argentino, con DNI desconocido, nacido el 21 de diciembre de 1992, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Rafael Santos Carrasco Rodríguez y de Natalia Noemí Hernández, con último domicilio en la calle Pellegrini N° 798 de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; y a Augusto Sebastián Rivero o Juan José Morales, o Brian Gastón López, o Andrés Sebastián Rivero, argentino, titular del DNI 33.794.920, soltero, nacido el 16 de julio de 1988 en la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Gorriti y La Rioja s/n de la localidad de Benavidez, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; identificados respectivamente con prontuarios N° 1.420.430 y 1.355.106, de la Sección de Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y registrado con N° U3108478 y U2458466 del Registro Nacional de Reincidencia. El encausado Elías Nicolás Carrasco Hernández, su Defensora Oficial, Dra. Fabiana Elisa Florentín y el señor Agente Fiscal, Dr. José Luis Castaño, formalizaron el acuerdo de juicio abreviado mediante el acta agregada a fs. 43 de la carpeta de la Causa N° 3324. Por su parte, el encausado Juan José Morales, la Defensora Oficial, Dra. Beatriz María Ganga y el señor Agente Fiscal, Dr. José Luis Castaño, formalizaron el acuerdo de juicio abreviado mediante el acta agregada a fs. 56 de la carpeta de la causa N° 3324. Consecuentemente, conforme a lo normado por los artículos 399 y 371 del Código de Procedimiento Penal, se procederá al tratamiento de las siguientes: Cuestiones: ... Resuelve: I.- Aclarar que, a los efectos de este pronunciamiento, los nombres Elías Nicolás Carrasco Hernández, Nicolás Emanuel Farías, Ramón Pablo Carrasco, atribuidos indistintamente al imputado durante este proceso, hacen referencia en todos los casos al encausado de autos, Elías Nicolás Carrasco Hernández argentino, con DNI desconocido, nacido el 21 de diciembre de 1992, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Rafael Santos Carrasco Rodríguez y de Natalia Noemí Hernández, con último domicilio en la calle Pellegrini N° 798 de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; identificado con prontuario 1420430, de la Sección de Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires y registrado con N° U3108478 del Registro Nacional de Reincidencia. II.- Condenar a Elías Nicolás Carrasco Hernández, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, a la pena de seis años y diez meses de prisión, multa de mil pesos (\$ 1.000), accesorias legales, con más el pago de las costas del proceso, por considerarlo coautor penalmente responsable de los delitos Robo Doblemente Agravado por cometerse en lugar Poblado y en Banda, y por el uso de Arma de Fuego reiterado en dos oportunidades, y autor penalmente responsable del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (hecho 2), Robo Calificado por el uso de Arma de Fuego en grado de Tentativa en Concurso Real con Encubrimiento (hecho 3) y Robo Calificado por el uso de Arma de Fuego (hecho 4), todos del Código Penal, ocurridos los días 2 de febrero de 2014, 24 de marzo de 2014, entre 14 de enero de 2014 y el 24 de marzo de 2014, y el 13 de junio de 2014, en las localidades de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Lagomarsino, partido de Pilar y Garín, partido de Escobar, todos de la provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Josué Alex Manuel, Lidia Ester Martin, Camila Mariana Fernández, la Seguridad Pública, Elvio Damián Tanoni, Florencia Ayelén Cabana y Jennifer San Pablo y La Administración Pública, (arts. 12, 29, inc. 3°, 40, 41, 42, 45, 55, 167 inc. 2, 166, inc. 2°, segundo párrafo, 189 bis, apartado 2°, 277 primer párrafo, inc. c), todos del Código Penal y arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal). III.- Declarar reincidente a Elías Nicolás Carrasco Hernández, en los términos del art. 50 del CP. III.- Aclarar que, a los efectos de este pronunciamiento, los nombres Juan José Morales, Brian Gastón López, Andrés Sebastián Rivero y Augusto Sebastián Rivero, atribuidos indistintamente al imputado durante este proceso, hacen referencia en todos los casos al encausado de autos, Augusto Sebastián Rivero, argentino, titular del DNI 33.794.920, soltero, nacido el 16 de julio de 1988 en la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Gorriti y La Rioja s/n de la localidad de Benavidez, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; identificado con prontuario 1355106, de la Sección de Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires y registrado con N° U2458466 del Registro Nacional de Reincidencia. IV.- Condenar a Juan José Morales, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales, con más el pago de las costas del proceso, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de Robo Simple

(Hecho N° 1), y coautor de los delitos de Robo Doblemente Calificado por el uso de Arma de Fuego en grado de Tentativa en Concurso Real, con Portación Ilegal de Arma de Guerra, todos los delitos en Concurso Real entre sí, por los hechos ocurridos el 11 de junio de 2012, el 24 de marzo de 2014, en las localidades de Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas; y Lagomarsino, partido de Pilar; provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Verónica Andrea Domínguez, Elvio Damián Tanoni y la Seguridad Pública (arts. 12, 29, inc. 3°, 40, 41, 42, 45, 55, 164, 166, inc. 2°, segundo párrafo, 189 bis apartado 2°, cuarto párrafo, del Código Penal; y arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal). V.- Intimar a los encartados a pagar las costas del proceso, haciéndole saber que, en caso de no efectuar dicho pago dentro del plazo de cinco días, se decretará la inhibición general de sus bienes hasta cubrir esa suma de dinero, conforme lo establecido en los artículos 520, 530 y ss. del CPP. y 40 de la Ley 12.576. VI.- Desafectar jurídicamente de la presente causa los efectos incautados en autos, debiéndose dar a los mismos el destino que legalmente corresponde conforme los arts. 23 del CP. y 522, ss. y cc. del CPP. Regístrese. Notifíquese. Consentida que sea la presente, comuníquese y remítanse fotocopias certificadas de la partes pertinentes de las presentes actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal departamental. Oportunamente, archívense. Fdo. Ángeles María Andreini, Jueza. Ante mí, Ariel Edgardo Basso, Secretario". Campana, 3 de noviembre de 2017. Ariel E. Basso, Secretario.

C.C. 13.569 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Área Ejecutiva de Investigación de Delitos Criminales, Oficina Fiscal de Distrito San Fernando, conforme el art. 268 párrafo cuarto del CPP. se dispuso el archivo de las siguientes IPP'S, a saber: IPP 3957-17 S/AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE VTMA: DOMINGUEZ FELICIANO; IPP 761-16 S/AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE VTMA: GALLARDO DOMINGO RICARDO; IPP 6127-14 S/HURTO AGRAVADO DTE: ZANNI MARIANA NOEMI; IPP 3694-15 S/AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE VTMA: SANCHEZ ENZO NICOLAS; IPP 6817-15 S/HURTO DTE: FIGUEROA CARLOS JOSE; IPP 2942-14 S/AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE VTMA: KARAGSANY OSCAR MATIAS; IPP 6868-14 S/HURTO AGRAVADO DTE: ROA FABIO DANIEL; IPP 3814-16 S/HURTO DTE: GODOY FELIPA; IPP 5575-15 S/HURTO AGRAVADO DTE: DELUCHI LEVENE JUAN PABLO; IPP 2206-15 S/ROBO AGRAVADO DTE: JOLIAT CARINA ORLINDA; IPP 2253-13 S/HURTO AGRAVADO DTE: GARCIA EZEQUIEL OMAR; IPP 5111-17 S/ROBO DTE: CIMINO LORENA VANESA; IPP 5164-16 S/AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE DTE: CAMEJO CARLOS JESUS; IPP 3823-17 S/AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE VTMA: BLANCO MANUEL; IPP 4998-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: GODOY ESTEBAN DAVID; IPP 4459-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: VILLANUEVA WALDO ARIEL ;IPP 3912-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: MICHERI MARIANO MARTIN; IPP 5012-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: ALDERETE RODRIGO EZEQUIEL; IPP 5056-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: BRIZUELA ISABEL MARIA; IPP 4249-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: SANCHEZ JULIO ENRIQUE; IPP 5047-17 S/ROBO AGRAVADO - HALLAZGO DE AUTOMOTOR DTE: MARTINEZ CONTRERAS JORGE; IPP 4997-17 S/ROBO DTE: GEZ ANDRES RICARDO; IPP 5525-16 S/ROBO AGRAVADO DTE: FERNANDEZ EDUARDO MARCELO; IPP 3213-17 S/HURTO DTE: MANCILLA CARLOS DANIEL; IPP 4277-17 S/ROBO DTE: CAMPOS JULIO ROBERTO; IPP 5196-15 S/AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE DTE: MOLINA JORGELINA DEL CARMEN; IPP 4722-17 S/HURTO DTE: MORALES SUSANA ADELAIDA; IPP 4721-17 S/ROBO DTE: GUANUCO YANINA STELLA MARIS; IPP 4042-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: AMARILLA NANCY ISABEL; IPP 4822-17 S/HURTO DTE: MAZZA HECTOR LUIS; IPP 5161-17 S/HURTO DTE: OSORIO PEREZ ABRAHAM; IPP 4357-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: GARAY ANA ISABEL; IPP 5165-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: INDART ENRIQUE ROGELIO; IPP 3993-17 S/ROBO DTE: GUTTY MARTIN RODRIGO; IPP 5089-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: JAIMES EZEQUIEL EMILIANO; IPP 4605-17 S/HURTO AGRAVADO-HALLAZGO DTE: LEGUIZAMON GERMAN ANDRES; IPP 5174-17 S/ROBO DTE: HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER; IPP 36-17 S/HALLAZGO DE MOTO VEHICULO DTE: PERSONAL POLICIAL SAN FERNANDO 2°; IPP 1005-17 S/ROBO DTE: PEIRANO NAIR; IPP 469-17 S/AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE DTE: CARRIQUIRY CELINA ELBA- COPPOLA ZULMA BEATRIZ; IPP 6270-16 S/AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE VTMA: ROJAS JUAN HUMBERTO; IPP 4150-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: PALACIOS GUSTAVO ESTEBAN; IPP 2840-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: GIMENEZ JUAN MANUEL; IPP 5093-16 S/HURTO AGRAVADO DTE: INNOCENTI HUGO HORACIO; IPP 3623-16 S/HALLAZGO DE AUTOMOTOR DTE: PERSONAL POLICIAL SAN FERNANDO 4°; IPP 4063-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: CORONEL SOLANGE MARIEL; IPP 4133-17 S/HURTO DTE: OTERO MARCELO PABLO; IPP 4067-17 S/ROBO DTE: GUERSTEIN GUILLERMO ROBERTO; IPP 4125-17 S/ROBO DTE: ARRESAYGOR JUAN ALBERTO; IPP 4128-17 S/ROBO DTE: CABELLO ALEXANDER; IPP 5163-17 S/HURTO DTE: CERDEIRA ROBERTO HECTOR; IPP4715-17 S/HURTO DTE: MANCUELLO CARDOZO JORGE; IPP 4174-17 S/ROBO DTE: TORRES VON DRECHSEL MAYRA PATRICIA; IPP 4185-17 S/ROBO AGRAVADO DTE:

GUTIERREZ ARIEL ALEJANDRO; IPP 4025-17 S/ROBO DTE: BURGO MARIA DE LOS ANGELES; IPP 5080-17 S/HURTO DTE: VERA JORGE OMAR; IPP 4026-17 S/HURTO DTE: STRADA BARZOLA GISELA MARIANA; IPP 2924-16 S/ROBO AGRAVADO - PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD DTE: RUGGIERO DANIEL CARMELO; IPP 3925-15 S/HURTO AGRAVADO DTE: MOREIRA DANIEL; IPP 4236-17 S/ROBO DTE: JUAREZ ROXANA BELÉN; IPP 3394-16 S/DEFRAUDACION - HURTO IMPROPIO, DTE: VAZQUEZ MARCELA SOLEDAD; I.P.P 14-05-5685-17, CARATULADA: "NN S/HURTO, DTE.: MANUEL OMAR VIDAL"; I.P.P 14-05-5234-17, CARATULADA: "NN S/HURTO, DTE: RITA RAQUEL FERRADAS"; I.P.P 14-05-5200-17, CARATULADA: "NN S/HURTO AGRAVADO DE VEHICULO, DTE: HUGO MARTÍN MAGGIOLINO"; I.P.P 14-05-5639-17, CARATULADA: "NN S/PRESUNTO ROBO O HURTO, DTE: LUCAS CUELLO"; I.P.P 14-05-4594-17, CARATULADA: "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE: CÉSAR OMAR BLANCO"; I.P.P 14-05-4218-17, CARATULADA: "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE: TERESA BEATRIZ MESSINA"; I.P.P 14-05-5229-17, CARATULADA: "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE: JORGE LUCIANO MARTÍNEZ"; I.P.P 14-05-5044-17, CARATULADA: "NN S/ROBO, DTE: MIGUEL ANGEL POZZOBON"; I.P.P 14-05-5184-17, CARATULADA: "S/AVERIGUACIÓN CAUSALES DE MUERTE, VTMA.: JOSÉ MIGUEL ESPINOZA LLANO, DTE: SEGUNDINA LLANA"; I.P.P 14-05-4634-17, CARATULADA: "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE: SABRINA BÁRBARA CABRERA"; I.P.P 14-05-5748-17, CARATULADA: "NN S/ROBO, DTE: HERNÁN HORACIO VILLA"; I.P.P 14-05-5235-17, CARATULADA: "NN S/EXTORSIÓN EN TVA, DTE: DANIEL OMAR NAVARRO"; IPP 14-05-5686-17 S/ ROBO . DTE MARTINEZ VALERIA; IPP 14-05-5796-17 S/ HURTO DTE TELIZ EMILIANO NAHUEL; IPP 14-05-5677-17 S/ ROBO AGRAVADO-PIL DTE CACERES LUIS ALBERTO; IPP 14-05-5799-17 S/HURTO DTE: D'AMICO LUCIANO ARMANDO; IPP 14-05-5737-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE PARADA GASTON NICOLAS; IPP 14-05-5697-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE REPETTO SERGIO EDUARDO; IPP 14-05-5743-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE: VILLA ERIK DIEGO NICOLAS; IPP 14-05-5683-17 S/ROBO DTE SALA LUCIANO RUBEN; IPP 14-05-5713-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE OTEJALA KEVIN MICAEL; IPP 14-05-5270-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE: MAIDANA KAREN MARIEL; IPP 14-05-5185-17 S/ ROBO EN TVA DTE MARTIN MICAELA AYELEN; IPP 14-05-5614-17 S/ HURTO DTE ROMAN EMILIANO GASTON; IPP 4132-17 S/ ROBO AGRAVADO. DTE CORAZZA SUSANA GRACIELA; IPP 14-05-4131-17 S/ ROBO DTE VERNE CRISTINA SILVIA; IPP 14-05-4151-17 S/HURTO DTE ROMANO MARIA; IPP 14-05-4666-17 S/ROBO DTE ARANGO DIANA PATRICIA; IPP 14-05-5226-17 S/ROBO AGRAVADO DTE RIVERA RODRIGO; IPP 14-05-5180-17 S/HURTO DTE ROBLEDO CRISTIAN MARCELO; IPP 14-05-4725-17 S/ROBO DTE RAOS NORMA ELIZABETH; IPP 5272-17 S/ROBO AGRAVADO DTE VELAZQUEZ KARINA; IPP 14-05-5277-17 S/ ROBO DTE CUSI MARCOS GABRIEL; IPP 14-05-4719-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE ESPINEL MARIO JOSE; IPP 4551-17 S/ ROBO DTE: SULCA DAVID; IPP 14-05-5114-17 S/HURTO DTE MAURETTE MIGUEL CEFERINO; IPP 5187-17 S/ HURTO DTE BRUNO HORACIO OSMAR; IPP 14-05-4556-17 S/ HURTO DTE FALVO GRACIELA FRANCA; IPP 14-05-5256-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE KIRYK FABIAN; IPP 14-05-4620-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE MONTAÑO ORLANDO JAVIER; IPP 4769-17 S/ROBO AGRAVADO DTE KEEGAN NAHUEL IVAN; IPP 14-05-4726-17 S/HURTO DTE OBREGON PABLO SEBASTIAN; IPP 4728-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE MACHICA FRANCISCO RUBEN; IPP 4727-17 S/HURTO DTE BRAHIN JUAN MANUEL; IPP 14-05-4717-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE OCHONGA FRANCISCO DAMIAN; IPP 14-05-5275-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE LUNA ORLANDO MANUEL; IPP 4012-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE DUSIO MATEO; IPP 4720-17 S/ ROBO DTE RODRIGUEZ MARIA CELINA Y OCHAGAVIA HERNAN MARTIN; IPP 5268-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE OTHEGUY OJEDA EMANUEL MAXIMILIANO; IPP 5861-13 S/ HURTO DE VEHICULO DTE IRALA JUAN MANUEL; IPP 5169-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE GUNTIN CARLOS ALBERTO; IPP 4409-17 S/ ROBO AGRAVADO. DTE SANCHEZ MARIA JULIA; IPP 4665-17 S/ ROBO DTE GARCIA CLAUDIA GREGORIA; IPP 5628-17 S/HURTO AGRAVADO DTE FLORES GERMAN; IPP 5593-17 S/HURTO DTE VILLALBA HUGO DANIEL ; IPP 5550-17 S/ROBO AGRAVADO DTE VIAGGIO MARIA INES; IPP 4626-17 S/HURTO DTE LOPEZ CABAÑA HERNAN GABRIEL; IPP 5721-17 S/ROBO DTE RAPP FERNANOD CHRISTIAN; IPP 4595-17 S/ HURTO DTE FAVERZANI WALTER FABIAN; IPP 5166-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE: LOPEZ PABLO MARCELO; IPP 5023-17 S/ROBO DTE ROMAGNOLI GERMAN DARIO; IPP 5128-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE FERREIRA CATRIEL; IPP 4617-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE BRAVO GUSTAVO Y OLIVERA ADRIANA MARICEL; IPP 5688-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE GUIRALDI JORGE MAXMILIANO; IPP 5613-17 S/ROBO DE RIVA FLAVIA VALERIA; IPP 5622-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE RIOS JUAN MANUEL; IPP 5276-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE PAIVA ORTIGOZA SATURNINO; IPP 5676-17 S/ROBO DTE CALDERON NORA ANALIA; IPP 5675-17 S/ ROBO DTE PERTILE DANTE HUMBERTO; IPP 5672-17 S/ ROBO DTE QUINTANA GUILLERMO DAMIAN; IPP 5678-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE CAM PIÑO CLAUDIO JULIAN EZQUIEL; IPP 5717-17 S/HURTO DTE JARA MARISA CARMEN; IPP 5714-17 S/ROBO DTE VILLALBA JUAN HUMBERTO; IPP 4732-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE: MARTINEZ MARCELO ARIEL; IPP 4734-17 S/HURTO DE VEHICULO

DTE ARGUELLO JARA CARLOS ALBERTO; IPP 5181-17 S/ROBO DTE GOMEZ FRANCO FABIAN; IPP 4050-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE REGO MAURICIO GERMAN; IPP 4610-17 S/ROBO AGRAVADO DTE PULIDO LUCERO MANUELA; IPP 4694-17 S/ROBO DTE GARCIA LILIAN VICTORIA; IPP 5188-17 S/ HURTO DE VEHICULO- HALLAZGO DE VEHICULO DTE NUÑEZ NICOLAS MANUEL; IPP 4030-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE RUIZ SILVIO ALBERTO; IPP 4501-17 S/ROBO AGRAVADO DTE ROBLES ROBERTO HERNAN; IPP 4543-17 S/ ROBO DTE RAMIREZ YAMILA BERENICE; IPP 4619-17 S/ROBO DTE ALONSO JORGE ABEL; IPP 503-17 S/ROBO DTE VENIANEGFGO ELINA SOLEDAD; IPP 5083-17 S/ROBO DTE BRAVO LILIA ESTELA; IPP 4598-17 S/ROBO DTE GARRO ROSA LUCIA; IPP 3991-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE: SUGLIANO JULIETA; IPP 4130-17 S/ ROBO DTE: GUERCI MARIA FLORENCIA; IPP 5253-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: CONTRERAS PABLO ARIEL; IPP 5201-17 S/ROBO DTE LOPEZ DA SILVA SEBASTIAN EZEQUIEL; IPP 5265-17 S/ROBO DTE MONNEREAU AGUSTINA; IPP 5554-17 S/ROBO AGRAVADO. DTE: PALOMINO ANYACO ARTURO; IPP 5684-17 S/ROBO AGRAVADO DTE MAPELLI GUSTAVO JAVIER; IPP 5680-17 S/ROBO DTE TENCA PABLO DANIEL; IPP 5232-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE SIMON PIETRI HUGO; IPP 5168-17 S/HURTO DTE CABRERA GODOY ALFREDO; IPP 5233-17 S/HURTO DTE SECO DANIEL GERMAN; IPP 4072-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: SPALLINO JUAN APTRICIO; IPP 4013-17 S/HURTO DTE YUSSO OSCAR ALBERTO; IPP 5162-17 S/ROBO DTE LIMONES ARIEL; IPP 5046-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: VERA JUAN ; IPP 5046-17 S/ROBO AGRAVADO DTE VERA JUAN ENRIQUEU; IPP 5574-17 S/ROBO AGRAVADO DTE IBARRA EVELY GISELLE; IPP 3559-17 S/ROBO AGRAVADO DTE DURAN MARIA DANIEL Y ROJAS RODRIGO CESAR; IPP 5632-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE SANCHEZ GUILLERMO FERNANDO; IPP 5630-17 S/ROBO DTE GORDILLO ACEVEDO IRINA MICHELLE; IPP 5681-17 S/ROBO DTE AVALOS MATIAS ALBERTO; IPP 4581-17 S/ROBO DTE RANITI ELVIRA; IPP 5228-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE GONZALEZ CHIAPPE FRANCISCO; IPP 4555-17 S/ ROBO DTE MORABITO AGUSTINA LUJAN; IPP 5186-17 S/ HURTO DTE OVEJERO LUIS ANGEL; IPP 5175-17 S/ROBO DTE JUAREZ CRISTIAN MARIANO; IPP 4529-17 S/ HURTO DTE ALBRECHT ALAN; IPP 4528-17 S/HURTO DTE GOMEZ OLIVERA EDUARDO; IPP 5098-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE GARCIA ORELLANA HILDA ELIZABETH; IPP 4510-17 S/ROBO AGRAVADO DTE CASTELLANO HORACIO; IPP 5274-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PEREYRA ROMINA VALERIA; IPP 2884-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE SCHENFELD FERNANDO MARTIN; IPP 883-17 S/ROBO DTE FERNANDEZ OSVADO JOSE; IPP 5879-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE JURI SEBASTIAN MARCELO ; IPP 5795-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE VELAZQUZ CARMEN; IPP 5687-17 S/ROBO DTE CHAUQUERE ZELMA MARCELA; IPP 4608-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE TELLO ANA MARIA; IPP 5231-17 S/ROBO AGRAVADO DTE MEDAN ALEJANDRO; IPP 5115-17 S/ROBO AGRAVADO DTE ESQUIVEL ENRIQUE; IPP 5821-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE ROLON ORLANDO RAMON; IPP 4606-17 S/HURTO DE VEHICULO DTE CACERS MIGUEL ANGEL; IPP 4015-17 S/ROBO DTE RIVEROS CACIANO; IPP 5802-17 S/HURTO DTE ROGGERO CARLOS ; IPP 4547-17 S/HURTO DTE MACHADO JULIO CESAR. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo." San Fernando, 31 de octubre de 2017. Ramiro Camafreita Steffich, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.570 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ERRERA PAMELA, en la Causa N° 637042 (N° interno 2261) de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. 3 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 8 de noviembre de 2017. Y vistos: Esta causa N° 637042 (N° interno 2261) del registro de este Juzgado y N° 335/2006 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada: "Errera Pamela s/Hurto en grado de Tentativa y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Hurto en grado de Tentativa presuntamente ocurrido el día 12 de noviembre del año 2005 en Adrogué, hecho del que fuera víctima el Sr. Federico Rodríguez, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 10 de febrero de 2006, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 75 de la presente causa se decretó la rebeldía de la imputada Pamela Errera. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia

del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y en el ámbito local, P. 50.959, Sent. del 17-V-2000; P. 61.271, Sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, Sent. del 3-X-2001; P. 83.147, Sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras). Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del CP. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 29 de octubre del año 1999 (fs. 70) y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 171201/203 y 198, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer la encartada Pamela Errera por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Pamela Errera ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revocase la rebeldía de la imputada Errera Pamela. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Errera Pamela, en la presente Causa N° 637042 (N° interno 2261) que se le sigue en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a la imputada Errera Pamela, sin apodo, argentina, soltera, ama de casa, nacida el día 1 de junio de 1984 en San Isidro, DNI 31.050.066, con domicilio en la calle Humberto Primo 5139 de Almirante Brown, hijo de Mario y de Osuna Elena Fabiana, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal, por su orden, y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado. Secretaría, Banfield, 8 de noviembre de 2017.

C.C. 13.608 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sres. FLORENTINO ARAVENA y GUSTAVO ERNESTO ARENDT, con último domicilio en calle La Peregrina 235 y en calle Nápoles 5133 de Mar del Plata respectivamente, en Causa Nro. INC-14968-1 seguida a: "Mansilla, Sergio Horacio por el delito de Robo en grado de Tentativa" la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 3 de noviembre de 2017. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día miércoles 15 de noviembre de 2017 a las 9:30 horas. III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 13 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: En atención a lo informado por las autoridades policiales con respecto de las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del CPP., por medio de la publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal".

C.C. 13.614 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, al Sr. PRESIDENTE DEL HOSPITAL PRIVADO DE LA COMUNIDAD, con último domicilio conocido en calle Tejedor N° 937 de Mar del Plata, en Causa nro. INC-13694-3, seguida a: "Urrizola, Walter Darío por el delito de Robo Agravado en Tentativa" la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 1 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: ...Y Considerando: Es por ello que:

Resuelvo: I) Suspender Preventivamente la ejecución del régimen de salidas transitorias determinado en autos al interno Urrizola Walter Darío, hasta tanto se resuelva en definitiva en esta incidencia al respecto, disponiendo en consecuencia su alojamiento en un régimen cerrado o semi-abierto de detención sin salidas al exterior. Arts. 145 y cctes. Ley 12.256, 498, 500, 516 "in fine" y cctes. CPP. II) Designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., el día miércoles 15 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs., a los fines comparezca por ante este Juzgado, el causante Urrizola Walter Darío, a fin de brindar explicaciones en cuanto a la posible inobservancia de la regla de conducta impuesta al momento de concedérsele el régimen de salidas transitorias, esto es, acatar durante el período de detención los reglamentos de convivencia de la Institución y no incurriendo en sanciones disciplinarias. Déjese constancia que se recibirá al causante en audiencia, con presencia de la Defensa, notificándose en consecuencia a las partes de la audiencia fijada. III) Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la, incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 13 de noviembre de 2017. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal".

C.C. 13.615 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROMINA SOLEDAD CAJAL, con último domicilio en calle Calasanz 252 de esta ciudad, en causa N° INC-15011-1 seguida a: "Rivero Enrique Armando s/Incidente de Libertad" condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 8 de noviembre de 2017. Autos y vistos: Atento el estado de autos, toda vez que se ha designado audiencia oral para resolver en el presente incidente, de Libertad Condicional en relación al encartado Rivero Enrique Armando a tenor de lo normado por los Arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 14/11/2017 a las 09:30 hs. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificada de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". "Mar del Plata, 13 de noviembre de 2017. Autos y vistos: Atento lo informado por la Sra. Actuaría, respecto de la Sra. Cajal, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 bis de la Ley 24.660 reformada, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del CPP., por medio de publicación cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez".

C.C. 13.616 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a URRUTY NICOLÁS JORGE, TUR JUAN JOSÉ, EDUARDO VICENTE GUILLERMO y LOSADA LUCAS GASPAS, en Causa nro. INC-13701-4 seguida a: "López Claudio Raúl s/Incidente de Semi-detención" la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 9 de octubre de 2017. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y cctes. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado

por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 14/11/2017 a las 09:30 horas. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada: "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado. Habiendo sido intimado el Dr. Fernández a constituir domicilio electrónico con fecha 13/09/2017, bajo apercibimiento en caso de así no hacerlo, de tenerlo por constituido en la sede de este Juzgado, y siendo que según consta a fs. 32/vta., el letrado de mención se notificó en igual fecha de la resolución que así lo dispusiere, téngase por constituido el domicilio del Dr. Sergio Fernández en la sede de este Juzgado de Ejecución Penal Nro. 1 Deptal. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". "Señor Juez: Cumplo en informar a V.S que en el día de la fecha el Dr. Nocetti se comunicó telefónicamente con la Sra. Graciela Panebianco, madre de la víctima de autos, quién manifestó que desea ser informada en lo sucesivo de cualquier beneficio que se le pudiera otorgar a la persona que mató a su hijo, constituyendo domicilio en lo sucesivo en calle García Lorca 6417 (155-350445), quedando por este medio notificada de la audiencia oral que se celebrará el día martes 14/11/2017. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría 10 de noviembre de 2017. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". "Mar del Plata 10 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente líbrese oficio a las seccionales de las víctimas de autos, a fin de notificarlas de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiéraseles también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Juan Sebastián Galarreta, Juez". "Mar del Plata, 13 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Sra. Actuaría, respecto de los Sres. Urruty, Tur, Eduardo y Losada, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 bis de la Ley 24.660 reformada, notifíquese a los mismos a tenor del Art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". C.C. 13.617 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PÉREZ CRISTOPHER DAVID, poseedor del DNI 37.022.240; nacido el 20 de abril de 1993 en Lomas de Zamora, hijo de Alfredo Jesús y de Francisca González, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 07-01-7934-15 (Registro Interno N° 7044), caratulada: "Pérez Christopher David s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil, Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2017. En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2017. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. C.C. 13.599 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Señor del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a RODRÍGUEZ ÁVALOS LUCIANO a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 2028-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "[...] Banfield, 10 de noviembre de 2017. II- Por otra parte, atento lo manifestado a fs. que antecede por la Defensa Técnica del encartado Rodríguez Ávalos, Luciano, como así también visto lo informado a fs. 520,

notifíquesele mediante edictos que deberá presentarse en la Sede de este Tribunal el próximo miércoles 6 de diciembre del corriente año a las 9:00 horas, munido de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas oportunamente, ello de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP.; Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. [...] Fdo. Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 Código Procesal Penal). Secretaría, 10 de noviembre de 2017. Marianela Mazzola, Secretaria. C.C. 13.600 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Brena L. Madrid, cita y emplaza a DINOCCO ROBERTO ANTONIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 29.280.554, hijo de Norma Beatriz Camps y de Roberto Abel, último domicilio sito en la calle Tinogasta N° 910 entre las calle Ortega y Fraga de la localidad de Monte Grande, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa 0700-35406-12, causa registro interno N° 4242, seguida a Dinocco Roberto Antonio, en orden al delito de Encubrimiento Calificado, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2017. Atento el tiempo transcurrido, líbrese nuevo oficio al Boletín oficial, con el objeto de hacerle saber al imputado de autos, que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada. C.C. 13.601 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto Alfredo Conti, notifica por el término de cinco días, a JUAN CARLOS MAIDANA o MIGUEL ÁNGEL ZAMBRANO, el cómputo que se transcribe a continuación: "Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Miguel Ángel Zambrano o Juan Carlos Maidana, mediante el veredicto y sentencia dictado el día 6 de diciembre de 2011, cuando se lo condenó a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión, accesorias legales y costas, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de Hurto Simple en grado de Tentativa en concurso real con Robo Calificado por el empleo de Arma en grado de Tentativa manteniendo la declaración de reincidencia -cfr. fs. 236/56 vta. Que dicho pronunciamiento fue recurrido ante el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial siendo que los Sres. Magistrados de la Sala Tercera de dicho organismo dictaron sentencia el día 16 de mayo de 2013, haciendo lugar parcialmente al recurso interpuesto, condenando a Miguel Ángel Zambrano o Juan Carlos Maidana a tres años de prisión, costas y mantenimiento de la declaración de reincidencia por ser coautor responsable de un Concurso Real de Hurto Simple y Robo con Arma, ambos tentados -cfr. 15. 289/93-, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 11437-11. A partir de ello y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Miguel Ángel Zambrano o Juan Carlos Maidana, fue aprehendido el día 3 de septiembre de 2011 -cfr. fs. 1/2- permaneciendo en igual situación hasta el día 2 de septiembre de 2014, fecha en que se dispuso su excarcelación en los términos del artículo 169 inc. 9 del CPRP. -cfr. fs. 84/5 del incidente de excarcelación. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Miguel Ángel Zambrano o Juan Carlos Maidana venció el día 2 de septiembre de 2014. Es el cómputo que practico. Secretaría, 1 de febrero de 2017. Fdo. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada". "Banfield, 1 de febrero de 2017. Apruébese el cómputo de pena practicado por la Actuaría. Fdo. Francisco Valitutto, Juez". Secretaría, 10 de noviembre de 2017. C.C. 13.602 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo, por disposición de Órgano Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a JUAN ARIEL IBÁÑEZ, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 19 años de edad, nacido el día 6 de febrero de 1998, titular del DNI 41.008.390, hijo de Juan De Dios (v) y de Reina Graciela Ibáñez (v), de estado civil soltero, albañil, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano N° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a estar a derecho (Art. 129 del CPP.), en el marco de la causa número 9054/1. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Fdo. Miriam Beatriz Buzzo, Jueza". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, noviembre de 2017. Visto lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Mariela Prada, a fs. 145 y teniendo en cuenta el contenido de la pieza obrante a fs. 143, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 del CPP., cítese y emplazase al referido para que en el plazo de 5 días comparezca a esta Sede a estar a derecho. A tales efectos, líbrese edicto y publíquese en el boletín oficial por el plazo de 5 (cinco) días en

forma gratuita. Fdo. Miriam Beatriz Buzzo, Jueza". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 3 días del mes de noviembre de 2017. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 13.603 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Nicolás Plo, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARLOS DANIEL ERNESTO LEGAL, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 777480-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 10 de noviembre de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 484 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Se cita y emplaza al encausado Carlos Daniel Ernesto Legal, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo. Nicolás Plo, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 10 de noviembre de 2017. Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.605 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a BETIANA LORENA USON, poseedora del DNI 25.220.520, nacida el día 21 de julio de 1976 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hija de Beatriz Uson, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 3 de noviembre de 2017. I.- Atento a lo informado por la Seccional Quinta de Lanús a fs. 527 y fs. 532, en virtud de las reiteradas citaciones cursadas a la co-acusada Betiana Lorena Uson, sin que hasta la fecha haya comparecido por ante esta Sede Judicial, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)...". Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 3 de noviembre de 2017.

C.C. 13.606 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Jueza integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaria única, cita y emplaza por el término de cinco días, a DARÍO RUBÉN BORDON, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 18931-15, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 29 de septiembre de 2017. Autos y Vistos. Y considerando... Resuelvo:.. IV. Citar y emplazar al encausado Darío Rubén Bordón, por el término de cinco días, a estar a derecho, debiendo librarse el correspondiente edicto y publicarse el mismo en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Roberto Alfredo Conti, Juez. Ante mí, Romina Cece". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 7 de noviembre de 2017.

C.C. 13.607 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CABALLERO GONZÁLEZ ISAÍAS HUMBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-66743-11 (N° interno 4522) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 7 de noviembre de 2017. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Caballero González Isaías Humberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaria, Banfield, 7 de noviembre de 2017.

C.C. 13.609 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los herederos de quien en vida fuera ÁNGEL EZEQUIEL RODRÍGUEZ en causa Nro. INC-14575-5, seguida a Infante, Marcos Sebastián por el delito de Homicidio (CP, 79) la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 3 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Habiéndose recibido los informes requeridos oportunamente, y habiéndose resuelto en audiencia oral el beneficio de salidas transitorias que corre por cuerda, por lo que no se reúne el requisito temporal para designar una nueva audiencia oral, córrase vistas a las partes (CPP, 498). Fecho; pase a despacho a fin de resolver el presente; haciéndose saber a las partes que PC (imperio del art. 3° inc e) de la Ley 12.256 reformada, no se designará fecha de Audiencia de Recepción de Prueba y Resolución de lo aquí planteado (art. 105 tercer párrafo C.P.P.). Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". Asimismo, lo siguiente: "Mar del Plata, 09 de noviembre de 2017. ... 2) Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y de expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requírase también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. 3) En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, quien en vida fuera Ángel Ezequiel Rodríguez, notifíquese a sus herederos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.618 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GÓMEZ OMAR ANÍBAL con último domicilio en calle Galicia 1880 en Causa Nro. INC-12906-7, seguida a "González Bruno Carlos Germán s/Incidente de Libertad Asistida" la Resolución que a continuación, de transcribe: "Mar del Plata, 19 de octubre de 2017. I- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 21/11/2017 a las 09:30 horas. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. Líbrese cédula con carácter de urgente y con habilitación de días y horas inhábiles al Dr. Varela los fines de ser notificado del presente auto, entendiendo el Suscripto que se dan en estos autos los presupuestos de excepción del art. 1ro. segundo párrafo del anexo reglamentario del Acuerdo 2845 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto existen graves razones que imponen que se libre cédula en soporte papel.- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírase también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.

Fdo. Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución. "Mar del Plata, 13 de noviembre de 2017. - Autos y Vistos: Atento lo informado por autoridad policial, respecto del Sr. Gómez Omar Aníbal de los autos obrante a fs. 26/28, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 bis de la Ley 24.660 reformada, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.619 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS – Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la Causa Correccional N° 1825 seguida a Alejandro Adrián Tula por los delitos de Amenazas, Amenazas coactivas y Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, ALEJANDRO ADRIÁN TULA, DNI N° 21.842.313, nacido el día 16 de octubre de 1970, de nacionalidad argentina, hijo de Alberto Antonio Budini y de Adelia Tula, con último domicilio conocido en la Avenida Vergara N° 2231, Depto. 12 de la Localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, Sección "a" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 6 de noviembre de 2017. I. ... II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 285/289, 292/296, 299/304, 307/312 y 317/328) y toda vez que el causante no fue habido en los domicilios denunciados, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alejandro Adrián Tula, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 6 de noviembre de 2017. Juan M. Fernández Cora, Secretario.

C.C. 13.625 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Correccional N° 1.585 caratulada: "Bellido, Mario Alberto s/ Lesiones Leves y Otros", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a MARIO ALBERTO BELLIDO, argentino, de 39 años de edad, nacido el día 2 de julio de 1978 en la Provincia de Tucumán, hijo de Humberto Alfredo Bellido y de Silvia Del Carmen Monasterio, carnícero, titular del DNI N° 25.318.668; del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Morón, 20 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Los de la presente Causa Correccional N° 1.585, caratulada: "Bellido, Mario Alberto s/ Lesiones Leves y Amenazas Agravadas por el Uso de Armas Reiteradas (Dos Hechos), todo en Concurso Real entre sí", del registro de esta Secretaría Única del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón. Y Considerando: Que corresponde abordar de oficio en estos actuados el tratamiento del instituto de la prescripción, por tratarse esta de una cuestión de orden público.- En primer lugar he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para los delitos que se le reprochan en los presentes obrados a Mario Alberto Bellido (Lesiones Leves, art. 89 del C.P., y Amenazas Agravadas por el Uso de Armas, art. 149 bis, primer párrafo, segunda parte del C.P., reiteradas en dos ocasiones, todo en Concurso Real entre sí, art. 55 del C.P.), conforme la requisitoria de elevación a juicio de fojas 70/72 y vta.-, el plazo de prescripción de la acción resulta ser de tres años, conforme la manda del art. 62 inc. 2° del C.P., el que comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputa cometido el hecho. - Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de ello el Código Penal en su art. 67 prevee taxativamente causales interrumpitivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio obrante a fojas 78, el que ha sido pronunciado con fecha 12 de septiembre de 2011. Sentado cuanto precede, desde la fecha del dictado del auto de citación a juicio (12/09/11) hasta el presente, teniendo en cuenta que no ha mediado causal alguna de interrupción o suspensión de la acción penal, ha transcurrido el término prescriptivo de tres años, previsto por el citado inc. 2° del art. 62 del C.P. Por otro lado, cabe destacar que dentro del período enmarcado en el párrafo anterior, tampoco se ha verificado por parte del imputado, la comisión de otros delitos que importen la interrupción del mismo, circunstancia esta que queda demostrada a la luz de los informes que corren glosados a fojas 107/112 y 114/115. Por todo lo hasta aquí expuesto corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente el sobreseimiento de Mario Alberto Bellido en los términos del art. 341 del Código de Rito. Es así que; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente Causa Correccional N° 1.585 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón,

de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal. II. - Sobreseer en estas actuaciones a Mario Alberto Bellido, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en orden a los delitos de Lesiones Leves y Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Reiteradas en dos hechos, todo en Concurso Real entre sí, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A.- III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese.- (Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lamperti, Secretario). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 7 de noviembre de 2017. Notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, al encausado Mario Alberto Bellido a efectos de anotar el auto que ordena el suscripto en la resolución obrante a fojas 117/118 y vta.- Fecho, una vez diligenciado, agréguese a los autos principales, comuníquese y procedase al archivo de los presentes actuados. (Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lamperti, Secretario).

C.C. 13.626 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa Nro. 2.501 (I.P.P. Nro. 10-00-033884-17), seguida a ANDRÉS ANTONIO GONZÁLEZ s/ Robo en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado González, -titular del DNI Nro. 06.486.354, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de noviembre de 1933 en la Localidad de Santa Rosa, Río Primero, Provincia de Córdoba, soltero, hijo de Francisco González (f) de Mercedes Demir (f), desocupado, con último domicilio en la calle Congreso Nro. 627 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires-, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.) .Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 9 de noviembre 2017. Atento el contenido de los informes lucientes a fs. 64 y 72, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Andrés Antonio González por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del CPP). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 9 de noviembre de 2017. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.627 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-1572-10, seguida a Britez Pedro s/ Lesiones Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido PEDRO BRITZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 2 de noviembre de 2017. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I- Declarar prima facie la extinción de la acción penal puesta en marcha en esta I.P.P. N° 03-02-1572-10 al haber transcurrido el tiempo previsto por los arts. 59 y 62 del C.P., operando el supuesto de prescripción (arg. arts. 18, 75 inc. 22 de la CN, 8 inc. 2° CADH, 11 Declaración Universal de los Derechos humanos, XXVI Decl. Americ. derechos y deberes del hombre y 1 del CPP Ley 11.922, y 67 según Ley 25.990 en rel. Art. 2° ambos del CP). II.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre Pedro Britez, paraguayo, indocumentado, cuyo último domicilio conocido en calle López Calvetti N° 1380 de la Localidad de Mar de Ajó, Pdo. de La Costa, Prov. de Bs. As. hijo de Gregoria Ninfa Britez Cuba, C.L. N° 1.985.845, la cual circula bajo el N° de orden C. 2639377 de fecha 08 de septiembre de 2011. A tal fin librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. III.- Procedase a la notificación de lo aquí resuelto por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Notifíquese a las partes intervinientes en la forma de estilo. Fecho, practíquense las correspondientes comunicaciones de ley. Cumplido que sea, devuélvase la presente I.P.P. a la U.F.I. interviniente a los fines q estime corresponder. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 2 de noviembre de 2017.

C.C. 13.628 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - En Causa N° 32 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-78844-04 seguida a Diosquez Héctor Oscar Damián s/ Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido DIOSQUEZ HÉCTOR OSCAR

DAMIÁN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Quilmes, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 6 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: ...Y Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreser totalmente al imputado Diosquez Héctor Oscar Damián DNI N° 27.374.016, argentino, soltero, albañil, nacido el día 06 de noviembre de 1979 en la Localidad de Lanús, hijo de Pedro Damián y de Lidia Lina Moyano, con último domicilio conocido en calle Neuquén e/ 175 y 176 de Quilmes; en orden al delito de daño, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al art. 183 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la captura dispuesta en esta Causa N° 32 PP N° 03-00-78844-04 sobre Diosquez Héctor Oscar Damián, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro ISN 2501942. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo. Gastón Giles. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 6 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Resuelvo: III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Diosquez Héctor Oscar Damián sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 2 de noviembre de 2017.

C.C. 13.629 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2451 seguida a Leandro Manuel Salgueiro y otro, por el delito de Hurto en grado de tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a LEANDRO MANUEL SALGUEIRO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Juan Antonio Salgueiro y de Mónica Carranza, con último domicilio conocido en la calle Pedro Seguí N° 1409 Barrio Hidalgo de la Localidad de José León Suárez, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, Sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación la resolución del día de la fecha, que ordena el libramiento del presente edicto: "Resuelve: I.- ... - II.- ... - III.- ... - IV.- ... - V.- Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Leandro Manuel Salgueiro, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del CPP)...". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de noviembre de 2017. Juan M. Fernández Cora, Secretario.

C.C. 13.630 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2440 seguida a Corina Elizabeth Sequeira por los delitos de Amenazas y resistencia a la autoridad, en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a CORINA ELIZABETH SEQUEIRA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, ama de casa, instruida, hija de Claudio y Mariela Martínez, titular del DNI N° 36.005.923, nacida el día 29 de septiembre de 1991, con último domicilio conocido en la calle Hortiguera N° 3572 de la Localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 6 de noviembre de 2017.- Atento a lo manifestado en el escrito precedente por el Sr. Agente Fiscal, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Corina Elizabeth Sequeira, por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del CPP)...". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 6 de noviembre de 2017. Juan M. Fernández Cora, Secretario.

C.C. 13.631 / nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a BLANCO HUMBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 51338-16, seguida al nombrado

en orden al delito de Encubrimiento Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 2017. Noelia S. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.675 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a BARRETO GONZÁLEZ RAMÓN DERLIS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 49638-17, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 13.676 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ERIC DAVID MURIA MINZIO, con último domicilio en Vuelta de Obligado Nro. 5704 de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 4695 que se le sigue por Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de noviembre de 2017. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 127/129, 131/132 y 136, y lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal y la defensa a fs. 137 y 139 respectivamente, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Eric David Muria Minzio, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el arto 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo compulsivo (arts. 303, 304 y concordantes del CPP.). Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 9 de noviembre de 2017.

C.C. 13.679 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623, de San Isidro, cita y emplaza a YAMILA BELÉN CORREU, con último domicilio en Javier Solís N° 2201 de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 3444, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de noviembre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 146, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Yamila Belén Correu, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del CPP.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí, Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 13 de noviembre de 2017.

C.C. 13.682 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN GABRIEL GARCÍA, con último domicilio en Yapeyú Nro. 1826 Tigre de la localidad de Tigre, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 3744, que se le sigue por Daños, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de noviembre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 97, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Gabriel García, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del CPP.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 13 de noviembre de 2017.

C.C. 13.683 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita ALEJANDRO DAVID PEREYRA, DNI 22.657.542, argentino, nacido el día 24/03/1972, hijo de Saúl Belarmino Pereyra y de Elba Inés Delgado, con último domicilio Real: Calle Beltrán Nro. 97 Tortuguitas, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en Causa Nro. 4174-2016, caratulada: "Pereyra, Alejandro David - Defraudación (3 hechos) en Concurso Real, Art. 173 Inc. 15 y 55 del Código Penal" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 8 de noviembre de 2017..., Y atento al estado de autos, y proveyendo a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal Dra. Padulo a fs. 331, y en virtud de indicado en los informes obrantes a fs. 314, 319, 321 y 329, Y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alejandro David Pereyra, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del CPP.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro.4174-2016 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP.). Fdo. Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Defraudación, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura en causa Nro. 4174-2016 (arts. 129 y 304 del CPP.). San Nicolás 8 de noviembre de 2017. Sebastián L. Zubiri, Juez.
C.C. 13.687 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a BENÍTEZ CARLOS DAMIÁN, argentino, instruido, DNI 34.554.952, nacido el día 19/08/89, en Arrecifes, hijo de Carlos Ismael y de Ester Jorgelina Wualpa, último domicilio conocido: calle Gerardo Riso y Santiago del Estero de Arrecifes, provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 6 de noviembre de 2017. Atento al informe obrante a fs. 170, desconociéndose el actual lugar de residencia del coencartado Carlos Damián Benítez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, durante cinco días (cfr. Art. 129 del CPP.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en la presente causa. (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. Fdo. Dr. Sebastián Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de Tentativa en la causa Nro. 3471, de este registro, caratulada: "Benítez Carlos Damián, Acevedo Jonathan Manuel - Robo en Grado de Tentativa - Arrecifes", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero (arts. 129 y 304 del CPP.). San Nicolás, 8 de noviembre de 2017. Ludmila De Battista, Auxiliar Letrada.
C.C. 13.688 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación al recurso de casación formado en el marco de la Causa N° 1023-16 (reg. int. 3613) seguida a LEONARDO FABIÁN LÓPEZ y Otros por el delito de Homicidio Agravado por el concurso premeditado de dos o más personas; notifica a Leonardo Fabián López, por el término de cinco días, de lo resuelto con fecha 21 de septiembre de 2017 por esa Judicatura, cuyo contenido se transcribe: "San Justo, 21 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en el presente legajo formado en la Causa N° 1023-16 seguida a Néstor Javier Olmedo, Pablo David Ramírez y Leonardo Fabián López por el delito de Homicidio Agravado por el concurso premeditado de dos o más personas en Concurso Real con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil, en trámite por ante este Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial La Matanza. Y Considerando: Que la Sra. Defensora Particular de los encausados Olmedo y Ramírez, ha efectuado reserva de recurrir a casación contra la sentencia dictada en autos, circunstancia que en legal tiempo y forma consumó con los escritos glosados a fs. 1/20 del presente legajo y el resumen glosado a fs. 80/81 que acompañara el tiempo y forma luego de que se la hubiese intimado a tal efecto, por lo que resultando el resolutorio de mentas susceptible de recurso, en los términos del art. 433 del CPP., habrá de concederse el mismo. Asimismo, que el Sr. Fiscal de Juicio efectuó reserva de recurrir en iguales términos respecto del absuelto López, consumando el recurso con la presentación de fs. 21/41vta., por lo que siendo susceptible de recurso, habrá de concederse el mismo, cumplido lo cual habrá de elevarse al Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, mediante oficio de estilo. Por todo lo expuesto y de conformidad con las normas que rigen la materia, el Tribunal; Resuelve: I. Conceder el recurso de Casación interpuesto por la Sra. Defensora Particular, Dra. Karina V. Bacci, en favor de los encartados Néstor Javier Olmedo y Pablo David Ramírez (arts. 433, 448, 451 y 454 del CPP.). II. Conceder el recurso de Casación interpuesto por el Sr. Fiscal de Juicio,

Dr. Carlos Alfredo Luppino, contra el encartado Leonardo Fabián López (arts. 433, 448, 451 y 452 del CPP.). III. Notifíquese a la Defensa Particular que deberá constituir domicilio dentro de la ciudad del asiento del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 123 y 456 segundo párrafo del CPP.). IV. Regístrese. Guárdese copia. Notifíquese. V. Cumplido, elévense los mismos al Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires mediante oficio de estilo. Fdo. Liliana Logroño (Jueza), Diana Nora Volpicina (Jueza) y Gustavo Omar Navarrine (Juez). Ante mí, Juan Pablo Vidal (Auxiliar Letrado)". (Cf. lo normado por el art. 129 del CPP.). Secretaría, 9 de noviembre de 2017. Liliana Logroño, Presidente; Gustavo H. Zatelli, Auxiliar Letrado.
C.C. 13.694 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CECILIA SILVANA RIVERO, Documento Nacional de Identidad N° 33.873.402, argentina, nacida el 14 de junio de 1988 en San Miguel, de padres desconocidos y con último domicilio conocido en la calle Japón 436 de la localidad de Derqui, partido de Pilar, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de noviembre de 2017. Atento a lo informado por el Destacamento Santa Ana y por la comisaría de San Miguel Tercera a fs. 169 y 173 respectivamente, no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados Rivera y Espíndola, causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas a fin de que se procure la comparencia de sus asistidos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo precedente intímese a los encausados por edictos que dentro del quinto día de publicados comparezcan a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí, Mariela Carla Quintana, Secretaria.
C.C. 13.680 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a OSCAR OSVALDO ESPÍNDOLA, Documento Nacional de Identidad N° 28.635.334, argentino, nacida el 11 de enero de 1981 en San Miguel, hijo de Raúl Oscar Espíndola y de Susana del Carmen Gramajo, y con últimos domicilios conocidos en la calle Bussolini 4320 (Maxikiosco) de José C. Paz y en la calle Constancio Vigil 3537 de San Miguel, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de noviembre de 2017. Atento a lo informado por el Destacamento Santa Ana y por la comisaría de San Miguel Tercera a fs. 169 y 173 respectivamente, no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada Rivero como el encausado Espíndola, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas a fin de que se procure la comparencia de sus asistidos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo precedente intímese a los encausados por edictos que dentro del quinto día de publicados comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.
C.C. 13.681 / nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Enrique A Gorostegui (PPDS Ac. 679/16), hace saber que con fecha 27 de octubre de 2017, se ha decretado la quiebra de MARÍA INÉS CERVETTO, DNI 14.846.517, con domicilio en calle 147 N° 777 entre 47 y 49 de la ciudad de La Plata, señalándose el día 27 de diciembre de 2017, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Contador Carlos Gerardo Priuli, con domicilio procesal físico en Diagonal 73 N° 1662 piso 1ro., Oficina "C", de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico 20114035719@cce.notificaciones, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00, teléfono 0221-422-8766, mail sindicocycq@gmail.com, fijándose el día 14 del mes de marzo de 2018, para la presentación del Informe Individual de los Créditos; y el día 26 de abril de 2018, para la presentación del correspondiente Informe General. La Plata, 14 de noviembre de 2017. Elena Mastroleo, Secretaria.
C.C. 13.669 / nov. 23 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora con sede en Avellaneda, Secretaría a cargo del Dr. César Gómez, sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos: "Polero Vélez Caraballido Zoe s/Abrigo", cita y emplaza a VICTORIA VIVIANA ALEJANDRA POLERO VÉLEZ CARABALLIDO y a todo aquel familiar de la niña que se crea con derecho, a fin de que comparezca a la audiencia del día 30 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas, con patrocinio letrado particular o de la Defensoría Oficial y constituir domicilio electrónico y legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar la situación de adoptabilidad de la niña Zoe Polero Vélez Caraballido y tener por constituido su domicilio en los Estrados del Juzgado. Alejandra M. J. Sobrado, Jueza.

C.C. 13.672 / nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede Avellaneda a cargo de la Dra. María Cristina Gómez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Soledad Barbona, sito Dorrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France de Avellaneda, cita para que comparezca el día 4 de diciembre de 2017 a las 8:30 hs., al Sr. JULIO VALDES, DNI 29.074.962 y/o familiares de los niños M.E.V., nacida el 7/02/2013 DNI 52.987.812, M.R.V., nacido el 29/10/2011 DNI 51.334.257, J.D.V. nacido el 25/08/2009 DNI 49.805.370, H.E.V. nacido el 18/10/2017 DNI 48.356.616, a estar a derecho en expediente: "Valdez y Otro s/Abrigo" Expte. 13823 y tomar la intervención que le corresponde en autos con debida asistencia letrada, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de decretar el estado de adoptabilidad de los mismos. Avellaneda, 13 de noviembre de 2017. Adriana Soledad Barbona, Secretaria.

C.C. 13.673 / nov. 23 v. nov. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por 10 (diez) días a herederos de doña AMALIA CHECA (DNI 1.397.381) para que se presenten a tomar la intervención que les corresponda en los autos: "Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/Checa, Amalia s/ Cobro Sumario Sumas de Dinero" (Expediente N° 65.121). Dolores, 3 de noviembre 2017. Verónica M. González, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.713 / nov. 24 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. LISANDRO HERRERA, con último domicilio en calle Barrio Alboada Casa 64 de la localidad de Balcarce, en causa Nro. INC-13334-3 seguida a López José Luis por el delito de Robo Doblemente Calificado por ser en Despoblado y en Banda y por el Uso de Arma de Fuego Apta para el Disparo, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 15 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: I- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 23 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". III- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificada de la audiencia fijada en autos, debiéndose hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. IV- Atento a lo

informado a fs 60/63 por parte de la Seccional de Policía de Balcarce, respecto del Sr. Lisandro Herrera, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 15 de noviembre de 2017. Autos y Vistos:..... IV- Atento a lo informado a fs. 60/63 por parte de la Seccional de Policía de Balcarce, respecto del Sr. Lisandro Herrera, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.729 / nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. ANALÍA ELIZABETH MANQUIEF, con último domicilio en calle Leguizamón N° 2067 de la ciudad de Mar del Plata en Causa N° INC-14947-1 seguida a Bettles Pablo Sebastián por el delito de Amenazas; Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Violación de Domicilio, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 19 de octubre de 2017. Autos y Vistos: 1- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 23 de noviembre de 2017 a las 10.00 hs. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada: "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". III- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificada de la audiencia fijada en autos, debiéndose hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 14 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: En atención a lo informado por parte de la Seccional 12ª respecto de la víctima de autos, Sra. Manquief Analía Elizabeth, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Josefina K. Marino, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.730 / nov. 24 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - Notifíquese a la codemandada RORUCAR S.A. de la sentencia que se ha dictado conforme texto que se transcribe: "En Mercedes, a los 24 días del mes de mil diecisiete, se reúne el Tribunal del Trabajo de esta ciudad bajo la presidencia del Dr. Daniel Alejandro Castillo, actuando como vocales las doctoras Silvia Santa Clara y Liliانا del Carmen López, a efectos de dictar sentencia en los autos caratulados: "Monsalvo Ramón A. c/Rorucar S.A. y/u Otro s/Accidente de Trabajo" Expte. N° 21.775... En mérito a la concordia lograda al abordar la cuestión anterior el Tribunal del Trabajo de esta ciudad Resuelve: 1º) Acoger la demanda traída por Ramón Alberto Monsalvo condenando a Rorucar S.A. 2 a abonar al actor, dentro de los diez días de notificada la presente, la suma de \$ 43.950. (Pesos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta) proveniente de los rubros que con sus respectivos montos se discriminan en los apartados b y c del Pto. II. Decisorio de la primera cuestión de la sentencia (arts. 245, 232, 233, 121, 123, 74 y 103 LCT, art. 8 inc. b y 10 Ley 24.018; Res T. y S.S. 992/92). 2º) Rechazar la demanda traída contra Roberto

Luis Piñeiro por no haberse acreditado la existencia de vínculo laboral con el accionante (art. 375 CPC.). 3º) Decretar la inconstitucionalidad de la Ley 14.399 e incrementar la suma por la cual prospera esta demanda mediante la aplicación de intereses, los que deberán liquidarse de conformidad a las pautas fijadas en el punto m. de la primera cuestión de la sentencia. (SCBA. Causa L. 118.615 "Zocaró Tomás Alberto c/ Provincia ART S.A. y O. s/Daños y Perjuicios"). 4º) Imponer las costas del proceso a Rorucar S.A. que resulta vencida y por su orden respecto del codemandado Roberto Luis Piñeiro toda vez que el actor pudo haberse considerado con derecho a demandarlo. (Art. 19 Ley 11.653). Diferir la regulación de honorarios de los señores profesionales intervinientes, hasta tanto se practique por Secretaría liquidación de capital e intereses. (Art. 51 Ley 8.904). Regístrese. Notifíquese. Liliana Del Carmen López. Daniel Alejandro Castillo. Silvia Santa Clara. Jueces"; "Mercedes, 19 de junio de 2017. Atento a lo expresamente solicitado y de lo que surge de fs. 187 de las presentes actuaciones, notifíquese por edictos a la demandada Rorucar S.A. la sentencia recaída en autos a fs. 231/236. Publíquese por dos días en el Diario "La Unión" de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial (art. 145, 341) concs. del CPCC., art. 63 Ley 11.653). Silvia Santa Clara, Jueza". Todo ello con respecto a los autos caratulados: "Monsalvo Ramón A. c/Rorucar S.A. y/u Otro s/Accidente Laboral" (Expte. Nº 21.775) con trámite ante el Tribunal del Trabajo Nº 1 de Mercedes, sito en calle 26 Nº 492 de Mercedes (Bs. As.). Mercedes (B), 26 de octubre de 2017. Camila Pavoni, Secretaria.

C.C. 13.739 / nov. 24 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9, Sec. Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Bergos Susana Beatriz s/Quiebra" Expte. Nº 21.626, con fecha 21 de junio de 2017 se ha decretado la Quiebra de la Sra. SUSANA BEATRIZ BERGOS, DNI 3.697.306, con domicilio real en la calle 3 de Febrero Nº 3048 de Mar del Plata. Se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal pongan los mismos a disposición del Juzgado o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5º. Se fija hasta día 1/02/2018 el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la síndico CP. Moisés C. Pioletti, con domicilio de calle San Martín 4141 de esta ciudad, de lunes a viernes de 10 a 14 y de 16:30 a 20:30 hs. Mar del Plata, 10 de noviembre de 2017. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.757 / nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, comunica que con fecha 11 de septiembre de 2017 se decretó la quiebra de AYERZA SEMILLAS S.A. (CUIT 30-70880195-6), en la cual ha sido designado al síndico Cra. María Andrea Beyrre con domicilio constituido en calle Monteagudo 1649 de la ciudad de Pergamino, (tel. 02477-15459837), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 2 de febrero de 2018 (Ley 24.522: 32) en el domicilio citado, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 14:00 hs. El Informe Individual del síndico deberá presentarse el día 20 de marzo de 2018 y el Informe General el día 4 de mayo de 2018 (art. 35 y 39 de la citada Ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8 LC.) en los autos: "Ayerza Semillas S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. PE -80469-2017" a cargo del Dr. Bernardo Louise, Juez. Pergamino, 10 de noviembre de 2017. Andrea M. Oliver, Secretaria.

C.C. 13.758 / nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Belgrano 321, piso 2º, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Teresa Petrone, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 17 de octubre de 2017, se ha decretado la quiebra de REDES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR S.A., con domicilio en la calle Fray Luis Beltrán Nº 1070, depto. 30, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro. Se ha fijado fecha hasta el 22 de diciembre de 2017 para que los acreedores concurren a verificar sus créditos ante la Síndica designada, contadora Beatriz Viviana Alonso, con domicilio en la calle Lavalle 1224, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los

días 7 de marzo de 2018 y 18 de abril de 2018, respectivamente, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el mismo domicilio, debiendo concurrir los interesados los días miércoles y viernes de 15 a 18 hs. Asimismo, ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquel. Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs., cumpla con los recaudos del artículo 86 de la Ley 24.522. Hacer saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. San Isidro, 14 de noviembre de 2017. María Cecilia Padrones, Secretaria.

C.C. 13.761 / nov. 27 v. dic. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Azul, con sede en Tandil, hace saber que con fecha: se ha decretado la quiebra del Sr. VÁZQUEZ JORGE LUIS, con DNI 13.750.097, con domicilio real en la calle Dufau 831 de Tandil y domicilio procesal constituido en 25 de Mayo Nº 770 de Tandil. Intímase al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3º de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de disponer las medidas compulsivas que hubiere lugar. Hágase saber a los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Fijar hasta el día 20 de diciembre de 2017 para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico designado en autos, Contador Matías Civalé, con domicilio en calle Av. Avellaneda Nº 888, los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los arts. 32 y 200 LCQ. Designar los días 20 de marzo de 2018 y 4 de mayo de 2018 para la presentación ante el Juzgado de los Informes Individual y General respectivamente (art. 35 y 39 LC). Tandil, 25 de octubre de 2017. Darío Andraca, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.805 / nov. 27 v. dic. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de Tandil, a cargo del Dr. José Martín Zárate, del Departamento Judicial de Azul, cita en los autos caratulados "Rosende Hermelindo y otro/a c/Vicente Horacio y otros s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 48456 a fin de citar a los demandados HORACIO VICENTE, ROBERTO MARTÍNEZ Y BAIGORRI, ALICIA JULIA MARTÍNEZ Y BAIGORRI Y MERCEDES BAIGORRI DE MARTÍNEZ y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos y a quien se crea con derechos al dominio objeto de autos identificado catastralmente según título como lotes 8 y 9 de la Manzana P, inscriptos en el Folio Real 2006/51 DH 6566/62 (103) y Folio Real 2026/51 DH 6566/62 (103) respectivamente; cuya Nomenclatura Catastral definitiva según Plano de Mensura que Pretende Prescribir es: Partido de Tandil (103) Circunscripción I, Sección F, Chacra 254, Manzana 254q, Parcela 13a y 14a para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). De conformidad con lo prescripto por el Art. 1735 del Código Civil y Comercial, las partes del presente proceso podrán ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa y no tan sólo respecto de lo que alegan. Se hace saber que los actores litigan con beneficio de litigar sin gastos mediante los autos caratulados "Rosende Hermelindo y otro/a s/Beneficio de litigar sin gastos" Expte. Nº 48.358, de trámite por ante este mismo Juzgado y Secretaría. Tandil, 14 de noviembre de 2017. Carolina M. Canale, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.810 / nov. 27 v. nov. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de Tandil, a cargo del Dr. José Martín Zárate, del Departamento Judicial de Azul, cita en los autos caratulados "Rosende Hermelindo y otro/a c/Kuczer Armando s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 48455 a fin de citar a los herederos del demandado ARMANDO KUCZER, y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. 01, Secc. F, Chac. 254, Manzana 254 Q, Parcela 4a, Inscripción al Folio no matriculado 1983 del año 1951 del Partido de Tandil (103) para que en el término de doce días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). De conformidad con lo prescripto por el Art. 1735 del Código Civil y Comercial, las partes del presente proceso podrán ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa y no tan sólo respecto de lo que alegan. Se hace saber que los actores litigan con beneficio de litigar sin gastos mediante los autos caratulados "Rosende Hermelindo y otro/a s/Beneficio de litigar sin gastos" Expte. Nº 48.358, de trámite por ante este mismo Juzgado y Secretaría. Tandil, 14 de noviembre de 2017. Carolina M. Canale, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.809 / nov. 27 v. nov. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil, a cargo del Dr. José Martín Zárate, del Departamento judicial de Azul, en los autos caratulados "Rosende Hermelindo y otro/a c/Benedetti César Augusto s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 48343 teniendo por acreditado el fallecimiento de CÉSAR AUGUSTO BENEDETTI, se emplaza a los herederos, al representante legal del causante y/o a quien se considere con derecho respecto de la acción de usucapión instaurada contra el mismo con relación a los inmuebles identificados según título como Manz. P, Circ. I, Secc. F, Parcelas 4, 5, 6 y 7 Folio No Matriculado N° 1558/51, 1558/51, 1984/51 y 1984/51, respectivamente de Tandil (103) y según Plano Catastral como Manz. 254 Q, Circ. I, Secc. F, Parc. 9a, 10a, 11a y 12a; para que dentro del plazo de diez (10) días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y en el diario "El Eco de Tandil" por dos días (Arts. 43, 53 inc. 5), 341, 145, 146, 147, 681 y ss. del CPCC). De conformidad con lo prescripto por Art. 1735 del Código Civil y Comercial, las partes del presente proceso podrán ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa y no tan sólo respecto de lo que alegan. Se hace saber que los actores litigan con beneficio de litigar sin gastos mediante los autos caratulados "Rosende Hermelindo y otro/a s/ Beneficio de litigar sin gastos" Expte. N° 48.358, de trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 1 local. Tandil, 17 de noviembre de 2017. Carolina M. Canale, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.808 / nov. 27 v. nov. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil, a cargo del Dr. José Martín Zárate, del Departamento Judicial de Azul, cita en los autos caratulados "Rosende Hermelindo y otro/a c/Rabacovska Abraham s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 48242 a fin de citar al demandado ABRAHAM RABACOVSKA y a quien se crea con derechos al dominio objeto de autos identificado catastralmente según título como Manz. K, Circ. I, Secc. F, Parc. 14, Folio No Matriculado 1442/51 (103) y según Plano Catastral del partido de Tandil como Manz. 254 K, Circ. I, Secc. F, Parc. 14a para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). De conformidad con lo prescripto por el Art. 1735 del Código Civil y Comercial, las partes del presente proceso podrán ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa y no tan sólo respecto de lo que alegan. Se hace saber que los actores litigan con beneficio de litigar sin gastos mediante los autos caratulados "Rosende Hermelindo y otro/a s/Beneficio de litigar sin gastos" Expte. 48.358, de trámite por ante este mismo Juzgado y Secretaría. Tandil, 14 de noviembre de 2017. Carolina M. Canale, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.807 / nov. 27 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - En causa N° 2172/00 (sorteo N° 816-2016) seguida a "Ortega, Karen Micaela s/Robo agravado por cometerse con Escalamiento en grado de tentativa, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerreri se dispuso notificar a KAREN MICAELA ORTEGA, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 10 de noviembre de 2017. En atención a lo manifestado por la Defensa Oficial de la encartada a fs. 271 y atento el estado de autos, previo a resolver, cítese a Karen Micaela Ortega para que comparezca a la audiencia del día 21 de noviembre de 2017, a las 09:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin líbrense edicto (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese a las partes." Fdo. Dra. Patricia V. Guerreri, Jueza Integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4. Mercedes, 10 de noviembre de 2017. Daniela Mercedes Oliva, Secretaria.

C.C. 13.773 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - En causa N° 2443/00 (sorteo N° 1435-2015) agregada a la causa N° 1908/00 (1172-2015) seguida a "Sánchez, Matías Alberto s/ Robo simple agravado por la participación de un menor de 18 años, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerreri se dispuso notificar a MATÍAS ALBERTO SÁNCHEZ, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, noviembre de 2017. Atento el estado de autos, cítese a Matías Alberto Sánchez para que comparezca a la audiencia del día 29 de noviembre a las 09:00 horas, a los mismos fines que la fijada a fs. 152, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin líbrense los edictos (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese a las partes." Fdo. Dra. Miriam M. Rodríguez, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes, 9 de noviembre de 2017. Gabriela E. Sorriso, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.774 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2476-1999, caratulada "Ortega Martín Antonio s/Infracción artículo 72 y 74 inciso "A" Decreto Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única interinamente a mi cargo, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARTÍN ANTONIO ORTEGA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 10 de noviembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ortega Martín Antonio de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a lo fin de notificar al causante de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin, líbrense el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 10 d noviembre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.775 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Presidencia a cargo del Dr. Néstor Enrique Soria, en autos caratulados: "Oliva Segovia, Silvina Edith c/ Etcheverry, Néstor Manuel y otra s/Despido" Expte. N° 12.264, hace saber al ejecutado "Etcheverry, Néstor Manuel", que se ha dictado, el siguiente auto: "Tandil, 3 de octubre de 2017. Sentencia. El Tribunal del Trabajo de Tandil, Resuelve: Dictar Sentencia de Trance y Remate en los términos de los Arts. 49, 63 de la Ley 11.653, 549 y concs. del C.P.C.C., condenando al demandado ejecutado NÉSTOR MANUEL ETCHEVERRY a abonar a la ejecutada Silvina Edith Oliva Segovia la suma de Pesos treinta y nueve mil ochocientos cinco con cincuenta centavos adeudados, con más la cantidad de Pesos diecisiete mil cuatrocientos treinta, en concepto de los intereses calculados hasta el presente, con arreglo a la tasa pasiva digital que regula el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a plazo fijo (Art. 10 de la Ley 23.928 y 4 de la Ley 25.561). Imponer las costas a cargo del ejecutado (Arts. 19 de la Ley 11.653 y 68 del C.P.C.C.). Regúlese los honorarios del Dr. Juan Pablo Maña en la suma de Pesos cinco mil setecientos veinticuatro, con más el 10% que determina el Art. 2° de la Ley 10.268 (Arts. 34 y concs. de la Ley 8.904). Intímese al ejecutado para que deposite las sumas adeudadas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden de este Tribunal y como pertenecientes a estos autos; dentro del plazo de diez días de notificada. Practíquese liquidación. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Enrique Soria, Presidente; Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Subrogante; Virginia Persson, Jueza; Gustavo A. Iacaruso, Secretario. Tandil, 10 de noviembre de 2017.

C.C. 13.762 / nov. 27 v. nov. 28

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Ejecución Penal, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dr. Guillermo Hernán Pueblas, Secretaría a mi cargo, en autos: "Larsen Carlos Martín s/Inc. Ejecución S. (vejaciones)", a fin de remitirle, la parte resolutive de la sentencia recaída en causa 373/2015, dictada por el Juzgado en lo Correccional N° 1, con respecto a CARLOS MARTÍN LARSEN, domiciliado en calle Naon N° 368 de la localidad de Pehuajó, la que dice: "Trenque Lauquen, 1° de abril de 2016... Resuelvo: 1) Condenar a Larsen, Carlos Martín, DNI 24.973.828, soltero, nacido el 16 de marzo de 1976 en Pehuajó, policía, de nacionalidad argentina, hijo de Juan Carlos y Giannotti Delia Ester... a la pena de dos años de prisión cuya aplicación se deja en Suspense y cuatro años de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos..." Firmado Dra. María Alejandra Lopardo Grana, Jueza. Asimismo que la fecha de vencimiento es el día 31-7-2021 conforme cómputo de pena practicado obrante a fs. 2. Trenque Lauquen, 13 de noviembre de 2017. María Luján Luppi, Secretaria.

C.C. 13.768

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 525-2269 (IPP N° 03-00-073621-04) y su acumulada, 526/2570, seguida a OSCAR ALBERTO ÁVALOS por Robo triplemente agravado por el uso de arma, por ser en poblado y en banda y de Mercaderías en tránsito. Coacciones agravadas por el uso de armas y Privación ilegal de la libertad agravada en General Belgrano, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución de fecha 2 de marzo del corriente dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Recurso de Queja N° 78.755 que en copia certificada en un total de tres fojas, se adjunta al presente para su conocimiento. Asimismo se

transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 3 de noviembre de 2017. Atento las dificultades observadas en el trámite de notificación del encartado Ávalos (v. fs. 709/713), y la particular situación del nombrado en autos -absuelto-, a fin de no demorar la definitiva finalización del presente proceso, y para notificarlo de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal en fecha 2 de marzo de 2017, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Oficiéase, Adjúntese copia simple del citado fallo. Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez". Ruego tenga a bien remitir a este Tribunal, sito en calle Alberdi N° 137 de la ciudad de Dolores, el Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Se deja constancia que el mismo resulta reiteración de su similar de fecha 9 de agosto del corriente, sin haberse recepcionado a la fecha del mismo. Dolores, 6 de noviembre de 2017. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 13.769 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa n° 289/4419 (IPP N° 03-00-004928-10) seguida a DIEGO JAVIER FORGIONE por Uso de documento público falso en General Lavalle; a los efectos de que se proceda a publicar, -conforme lo normado en el Art. 507 CPP, la parte resolutive de la Declaración de extinción de la acción penal, dictada en los autos en que me dirijo, la que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de mayo de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 289/4419 (IPP N° 03-00-004928-10) seguida a Diego Javier Forgione por Uso de documento público falso en General Lavalle; Y Considerando: Que por resolución dictada el día 13 de marzo del 2014 se homologó el acuerdo de la suspensión del presente proceso respecto del nombrado por el término de un año, bajo las condiciones allí enumeradas. (v. fs. 39/vta.). Que labrada el acta compromisorio que prevé el Art. 198 de la Ley 12.256 el día 30 de mayo de 2014, resulta que el plazo fijado en la resolución citada, feneció el día 30 de mayo de 2015 (v. fs. 52/vta.). Que las constancias que fueron remitidas por el Patronato de Liberados de Almirante Brown I acreditan que durante ese lapso el suspendido se mantuvo en contacto con ese organismo, realizó las tareas comunitarias encomendadas y no se ausentó indebidamente de su domicilio (v. fs. 58/61 y 67/80). Que del informe producido por el Registro Nacional de Reiniciencia obrante a fs. 64/66, se desprende que Forgione no ha cometido delito alguno durante el tiempo de la suspensión. Tampoco se ha acreditado que hubiera usado estupefacientes o abusado de la ingesta de bebidas alcohólicas. Que finalmente, efectivizó el depósito de la suma ofrecida en concepto de reparación económica (v. boleta agregada a fs. 51). Por ello, encontrándose satisfechos los extremos previstos por el Art. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal el Tribunal Resuelve: Declarar la extinción de la acción penal -la que operó el 30 de mayo de 2015- y sobreseer a Diego Javier Forgione en esta causa N° 289/4419 que se le siguiera por el delito de Uso de documento público falso en General Lavalle. (Art. 323 inc. 1° del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Firme y consentida, practíquense las comunicaciones de ley y oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez. Dr. Federico Ezequiel Salinas, Secretario. Asimismo se transcribe en su parte pertinente el proveído que dispuso el presente: "Dolores, octubre de 2017. Habiéndose recepcionado actuaciones de notificación y toda vez que en las mismas se notificó a su progenitor, a fin de no generarle un perjuicio al encausado Forgione, notifíquese la parte pertinente de la Declaración de Extinción de la Acción Penal dictada en la presente procediendo a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez. Ruego tenga a bien remitir a este Tribunal, sito en calle Alberdi N° 137 de la ciudad de Dolores, el Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Dolores, 27 de octubre de 2017. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 13.770 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-405-08 seguido a MONZÓN CARLOS HORACIO por Exhibiciones Obscenas Agravadas; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Avellaneda, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 4 de octubre de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando: Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Monzón Carlos Horacio, argentino, D.N.I. N° 17.213.196, soltero, empleado, instruido, domiciliado en calle Martín Fierro N° 25 de Wilde Avellaneda, hijo de Pedro José y de Haydee Elida Pérez, nacido el 15 de diciembre de 1964 en Capital Federal; en orden al delito de Exhibiciones Obscenas Agravadas (Art. 129 segundo párrafo del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el Archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese.

Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 8 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento a que surge de lo informado a fs. 105 del presente Proceso Penal, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Carlos Horacio Monzón, y lo resuelvo por el Suscripto a fs. 101 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3. Dolores, 8 de noviembre de 2017.

C.C. 13.771 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - En causa N° 12.088 P.P. N° 1989-11, seguida contra MANEA FACUNDO MAURICIO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de San Fernando, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de agosto de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando: Por ello, Resuelvo: 1. Sobreseer totalmente a Manea Facundo Mauricio, de nacionalidad argentina, DNI 26.992.042, de estado civil soltero, nacido el día 31 de agosto de 1978 en la localidad de San Clemente del Tuyú, instruido, gastronómico, domiciliado en calle Quebrada de Tello N° 480 de Río Ceballos, Pcia. de Córdoba; en orden al delito de Tenencia simple de estupefacientes (Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. II. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 158 de la presente Carpeta de causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en los domicilios fijados por imputado Facundo Manea, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 153 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3." Dolores, 13 de octubre de 2011.

C.C. 13.772 / nov. 27 v. dic. 1°

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, hace saber que el 9 de julio de 2017, decretó la apertura del concurso preventivo de ESTABLECIMIENTO DF S.A., CUIT 30-69203750-9, con domicilio en Avda. 32 N° 1265 de La Plata. Se hace saber a los señores acreedores que se estableció el 5 de febrero de 2018, como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Informe Individual: 26 de marzo de 2018; Informe General 10 de mayo de 2018; Audiencia Informativa: 4 de octubre de 2018 a las 8:00 hs. Síndico: Cra. Marcela Beatriz Ulrich, con domicilio en Avda. 13 N° 723 Piso 13 "3" de La Plata. Horarios de atención lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 14:30 a 18:00. Celular: 011-15-61562888. Autos: "Establecimiento DF S.A. s/Concurso Preventivo" Exp. LP 43350/2017. La Plata, 13 de noviembre de 2017. María de los Ángeles Fernández, Secretaria.

L.P. 28.725 / nov. 22 v. nov. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, en autos: "Grammatico Carlos Alberto c/Di Belli Jorge Daniel y Otros s/Prescripción Adquisitiva", Expte. 16373, cita a herederos de JORGE DANIEL DI BELLI y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección G, Quinta 60, Manzana 60 b, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 074-90100, partido de Moreno, para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Moreno, 8 de agosto de 2017. María Isabel López, Auxiliar Letrada.

L.P. 28.965 / nov. 24 v. nov. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Tapalqué, provincia de Buenos Aires, a cargo del Juez Dr. Darío J. Iglesias, Secretaría Única del suscripto del Departamento Judicial de Azul, en autos: "Prevostini Raúl Marcelo c/Inocente Irma Zulema s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente N° 4426/16, cita a Doña IRMA ZULEMA INOCENTE (o INOCENTE DE CILLO) (LC. 5.170.456) y/o a sus eventuales herederos, y/o a quienes se

consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio (Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. F, Ch. 158, Matricula 2728 del partido de Tapalqué), a fin de que comparezca/n a tomar la intervención que le/s corresponda, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele/s Defensor Oficial de Ausentes para que la/os represente (arts. 341 y 681 CPCC.). Tapalqué, 15 de noviembre de 2017. Gastón R. Rosa, Abogado Secretario.

L.P. 28.969 / nov. 24 v. nov. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, La Matanza, cita a RAÚL GERÓNIMO BRAVO para que en el término de 5 días comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio "Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/Bravo, Raúl Gerónimo s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 42150, y oponer las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Justo, 24 de octubre de 2017. Gretel E. Tiercin, Auxiliar Letrada.

L.P. 28.979 / nov. 27 v. nov. 28

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría 33 sito en M. T. de Alvear 1840, 3° "331" de CABA, hace saber que el 20 de octubre de 2017 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de LUONGO & ASOCIADOS S.A. (CUIT 30-70952986-9), Expte. 20589/2017 domiciliada en Gascón 1641 CABA. Síndico: Cdr. Horacio J. E. Caliri, domicilio: Av. Rivadavia Torre 1° N° 6351, 4° "C" (Tel.: 4631-5321). Los acreedores deben presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12/12/17. Audiencia informativa: 3/10/18 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Rafael Trebino Figueroa, Secretario. Buenos Aires, 10 de noviembre de 2017.

C.F. 32.014 / nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 56 a mi cargo, sito en Montevideo 546 piso 3 de la Ciudad de Buenos Aires, informa que el día 2 de noviembre de 2017 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la firma "TIERRA PAMPA S.A.", CUIT 30-70867263-3. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Síndico: Claudio Luis Jacinto Barberia, en el domicilio sito en la calle Lavalle 1506 piso 1 depto. "6" de la Ciudad de Buenos Aires (tel. 3220-2071/cel. 1544712668) hasta el día 14/03/2018. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 2/05/2018 y 14/06/2018, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los artículos 35 y 39. El período de exclusividad finalizará el día 7/12/2018. La audiencia informativa se realizará en la sede del Juzgado el día 30/11/2018 a las 10:30 horas. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se libra en los autos caratulados: "Tierra Pampa S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. 7118/2017). Buenos Aires, 14 de noviembre de 2017. Mercedes Arecha, Secretaria.

C.F. 32.047 / nov. 24 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por diez (10) días a ÁNGEL ROBERTO BECCO - CUIT N° 20-05223357-8 a comparecer en juicio "Expte. N° 84014/16 Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones c/ Becco Ángel Roberto s/ Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Posadas, Misiones 18/09/2017. Silvina Alejandra García, Secretaria.

C.F. 32.053 / nov. 27 v. nov. 28

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, Piso 2° de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por diez días a JUAN CARLOS VÁZQUEZ 20-08316785-9 a comparecer en juicio "Expte. N° 65660/17, Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones c/ Vázquez Juan Carlos s/Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Posadas, Misiones, 20 de octubre de 2017. Liliانا Beatriz Krauchuka, Secretaria.

C.F. 32.054 / nov. 27 v. nov. 28

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Celani Héctor Raúl S/Ausencia con presunción de fallecimiento, Expte. N° 111203, cita y emplaza una

vez por mes, durante seis meses al Sr. CELANI HÉCTOR RAÚL (DNI N° 5.511.214), argentino, 6 de agosto de 1946, último domicilio conocido en Ruta Provincial N° 88 Paraje El Boquerón, Batán, de la ciudad de Mar del Plata, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Art. 146 C.P.C. y 24, 25 de la Ley 14.394). Mar del Plata, 13 de noviembre de 2017. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.521

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 1 DÍA - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 15 Sec. Única del Dpto. Jud. de San Isidro, sito en Belgrano 321 1°P, San Isidro, Bs. As cita y emplaza a ÁLVARO JERÓNIMO LEIGUARDA, DNI 10.155.403, a quien se le intima de pago en los términos del art. 529 del C.P.C.C., por la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) con más la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas del proceso, para que en el plazo de cinco días comparezca, oponga y ofrezca probar las excepciones a que se crea con derecho y constituya domicilio, bajo los apercibimientos previstos por los Arts. 540, último párrafo y 41 del C.P.C.C. y el de designársele por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso (artículo 529, inc. 2° C.P.C.C.). Ello, conforme lo ordenado en los autos caratulados "D'Ornellas Manuel c/ Leiguarda, Álvaro Jerónimo y otra s/Cobro Ejecutivo de Alquileres" (Expte. N° 8201/2016). San Isidro, 9 de noviembre de 2017. Laura Trench, Secretaria.

S.I. 43.324

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 2° Piso, San Isidro, en autos "Ayala Alejandro Miguel c/Álvarez Liberto s/ Prescripción Adquisitiva Larga" N° 28408/2016 cita a LIBERTO ÁLVAREZ y/o a sus herederos y sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Partido de Pilar, Bs. As., designado catastralmente como Circunscripción XI, Sección B, Manzana 103, Parcela 4 (Art. 145 C.P.C.C.), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 C.P.C.C.). San Isidro, 20 de octubre de 2017. Silvina Lepore, Secretaria.

S.I. 43.331 / nov. 27 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Laura Trench, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber y comunica que, con fecha 29 de septiembre de 2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MARÍA TERESA SOSA, con domicilio en la calle Vito Dumas 317, de la localidad de Victoria, partido de San Fernando. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos ante el síndico José Manuel Montana, con domicilio en Avenida San Martín 2267, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 horas, teléfono: 0114284-0087, email: peritojmm@yahoo.com.ar, haciéndose saber que el arancel verificador asciende al 10 % del salario mínimo vital y móvil. Los acreedores tienen hasta el día 27 de diciembre de 2017 para presentar ante el síndico los pedidos de verificación de créditos, y cuentan hasta el día 14 de febrero de 2018 para impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. Asimismo se fijan las siguientes fechas: el día 23 de marzo de 2018 para la presentación del informe del art. 35 LCQ, y el día 10 de mayo de 2018 para la presentación del informe del art. 39 LCQ, y el día 14 de noviembre de 2018 para la clausura del período de exclusividad y el día 5 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs. para la audiencia informativa, que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado. San Isidro, 10 de noviembre de 2017. Santiago Ferreyra, Auxiliar Letrado.

S.I. 43.346 / nov. 27 v. dic. 1°

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única, a mi cargo, en el marco de los autos caratulados "Bosio, Susana Rosa c/Toledo, Alejandra Noemí y otro s/Resolución Contrato Compra/venta Inmuebles" (Expte. N° 93918), sito en Larroque y Pte. Perón de Banfield Piso 2, en los términos de los Arts. 145 y 681 del C.P.C.C., cita a los herederos de ALEJANDRA NOEMÍ TOLEDO y/o quienes se consideren con derecho, para que dentro del término de diez (10) días se presenten en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Lomas de Zamora, 25 de octubre de 2017. Andrea P. Prósperi, Auxiliar Letrada.

L.Z. 50.492 / nov. 27 v. nov. 28

7. BAHÍA BLANCA**B.B.**

POR 10 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Damiana Frías, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos caratulados “Larrea, Rubén Dardo c/ Rodríguez, Enrique y otras s/ Prescripción adquisitiva” Expte. 105.158 cita y emplaza a los demandados ENRIQUE RODRÍGUEZ Y MORENO, DORA CARIDAD RODRÍGUEZ Y MORENO y ANA MARÍA RODRÍGUEZ Y MORENO, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hacen se les nombra el Sr. Defensor de Ausentes del Departamento. Bahía Blanca, 24 de octubre de 2017. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 59.255 / nov. 21 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, Expte. N° 105669, hace saber a los acreedores de GUILLERMO HORACIO CANONI, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen N° 535, Piso 6° de Bahía Blanca, que con fecha 8 de agosto de 2017, se ha decretado la apertura de su Concurso Preventivo, fijándose el día 11 de diciembre de 2017, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico María Cristina D'Annunzio, con domicilio constituido en calle Italia N° 958 de Bahía Blanca. Fijase los días 22/02/18 y 5/04/18 a fin de que el Síndico presente los Informes Individual y General respectivamente (Arts. 35 y 39 Ley 24.522). Bahía Blanca, 9 de noviembre de 2017. María Alejandra Hernández, Auxiliar Letrada.

B.B. 59.314 / nov. 22 v. nov. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Horacio Ruiz Moreno, Secretaría Única cargo de la suscripta, en los autos caratulados: “Visotsky Juan Ernesto c/Ramilla, Baltasar s/Usucapión” cita y emplaza a RAMILLA, BALTASAR y/o herederos y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. VI, Sección F, Manz. 11, Parc. 6, inscripción 3985, al folio 217, Serie B-Año 1909 (085-Puan) a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Puan, 14 de noviembre de 2017. María Julieta Martínez, Secretaria Letrada.

B.B. 59.335 / nov. 24 v. nov. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 34, piso 4° de Bahía Blanca, cita y emplaza a CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ, para que dentro del plazo de siete (7) días (ampliados en razón de la distancia) comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: “Jensen Dora Elsa c/Techera Turismo de Alejandro Pablo Medori y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. estado)” Expte N° 50233, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Fdo. Bahía Blanca, 8 de noviembre de 2017. Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

B.B. 59.341 / nov. 24 v. nov. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, comunica a GABRIEL ARZUAGA para que tome conocimiento de la resolución dictada en autos: “Parada Isolina Fernanda c/Villalba Hugo Alberto s/Divorcio Vincular” Expte. N° 22.715: “Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2016. Autos y Vistos: Teniendo en cuenta la importancia del asunto, mérito de la labor desempeñada y etapas cumplidas hasta la sentencia de fs. 110/111, fíjense los honorarios del Dr. Alberto H. Arzuaga en un mil setecientos cuarenta pesos y del Dr. Leandro J. Rossi en ocho mil pesos; confirmando y modificando así la regulación de fs. 111 (Arts. 9°, 13, 14, 16, 28, 45 y cctes. del Dec. Ley 8.904). Deposítense los adicionales de ley. Devuélvase sin más trámite. Leopoldo L. Peralta Mariscal, Guillermo E. Ribichini, Abelardo A. Pilotti, Jueces de la Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial -Sala II”; y “Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2016. Por devueltos estos autos, hágase saber. Darío J. Graziabile, Juez”. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

B.B. 59.344

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Ferreira, Carlos

Arnoldo s/Cobro Ejecutivo” (Expte. N° 95293) cita a JUAN CARLOS FERREYRA para que dentro del plazo de diez días comparezca a estos autos, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial en turno del Departamento. Bahía Blanca, 16 de junio de 2016. M. Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

B.B. 59.349 / nov. 27 v. nov. 28

10. JUNÍN**Jn.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes (BA), comunica que en autos: “Duhart Damián Horacio s/Concurso Preventivo” (Pequeño), se dispuso la apertura del concurso de acreedores de DAMIÁN HORACIO DUHART, DNI 28.562.093. También se fijó hasta el día jueves 1° de febrero de 2018 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico, Contador Cristian Manuel Kraus, con domicilio en calle 23 N° 618 de Mercedes (BA). Para la presentación del Informe Individual se fijó hasta el 15 de marzo de 2018 y para la presentación del Informe General que deberá presentar el Síndico, hasta el 30 de abril de 2018. Mercedes (BA), 14 de noviembre de 2017. Roberto J. Quintana, Auxiliar Letrado.

Jn. 70.807 / nov. 23 v. nov. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del Sr. COSME BENIGNO FERRIZZO, para que en el término de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Junín, 6 de noviembre de 2017. Gustavo O. Astrada, Auxiliar Letrado.

Jn. 70.823 / nov. 24 v. nov. 27

17. PERGAMINO**Pg.**

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en Expte. 70065 “Consortio Prop. Cdad. Dep. Club Sirio Libanés PE c/ Lentochnik Fabián Adolfo y otro/a s/Cobro ejecutivo de expensas, cita al Sr. FABIÁN ADOLFO LENTOCHNIK, DNI 23.551.083, para que comparezca dentro del término de cinco días a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada.

Pg. 86.663

19. QUILMES**Qs.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial Lomas de Zamora a cargo del Dr. Fabio Isaac Arriagada, Secretaría Única, sito en Carlos Tejedor 263 de Lanús, comunica por 5 días en autos “Beltrán Rafael s/Concurso Preventivo”, que por auto de fecha 21/06/17 se declaró abierto el concurso preventivo de RAFAEL BELTRÁN, DNI 11.396.179. El síndico designado es González, Ivana María, con domicilio en Vicente Oliden 447 de Lomas de Zamora. Los pedidos de verificación de crédito ante el síndico deberán presentarse hasta el 11/12/2017 de lunes a viernes de 10 a 17 hs., así como la prevista por los arts. 35 y 39 de la citada ley a fin de que la Sindicatura presente los informes individual y general, los días 12/02/2018 y 15/03/2018, respectivamente. Gabriel Reta, Secretario.

Qs. 189.620 / nov. 21 v. nov. 27

POR 2 DÍAS – El Juzg. en lo Civ. y Com. N° 9, a cargo del Dra. María del Carmen Campodónico Jueza, Sec. Única, a cargo de la Dra. Mariana Durañona, sito en Conesa 326 Quilmes, Bs. As., comunica por dos días en el Boletín Judicial y en el Diario el Sol de Quilmes que en los autos “Santero Luis Gustavo Adolfo y otro/a c/ Mujica de Astrain Juana Filomena s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal /Usucapión” Expte. N° 8553, con fecha 4/10/17 se ha ordenado la citación de los herederos de los demandados ASTRAIN OSCAR EULALIO y MUJICA DE ASTRAIN JUANA FILOMENA para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a contestar la demanda en autos. Asimismo, cítese a todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de esta litis (N.C.: Circ. II, Secc. P, Manz. 17, Parc. 24 matrícula 36.079, del partido de Florencio Varela (032), a los fines de tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (Arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes. del C.P.C.C.) Quilmes, 1° de noviembre de 2017. María Eugenia Loureiro, Auxiliar Letrada.

Qs. 189.676 / nov. 27 v. nov. 28